

DOCUMENTO No. 1

El Administrador de la Aduana Marítima del puerto de San Juan del Norte, teniente coronel Manuel Quijano, formula protesta al Superintendente de Belice, coronel Alejandro Archibald Macdonald, por haber desembarcado sin llenar las formalidades acostumbradas y negándose a recibirlo en la casa en donde hospedaba. San Juan, 12 de agosto de 1841, 7 y media de la tarde. (Archivo General del Gobierno de Guatemala: B 118.37—Legajo 2498—No. 55280).

* * *

Ministerio General del Gobierno
Supremo del Estado de Nicaragua.

Copia número. 1. Señor Super-Yntendente Gobernador de Belize. Desde el momento en que ví fondear la Fragata de Guerra de Su Magestad Británica, después que reconocí su Pabellón me dirijí a su bordo a hacer una visita a su Comandte. e imponerme del objeto de su arribo a este Puerto, como única autoridad de él y esto no tubo efecto por venir la Lancha a tierra y teniendo que regresarme, después en persona pasé a la Casa de Su Alojanto. de donde el Capitán de la enunciada Fragata, me avisó se hayaba su Excelencia en tierra, y que aún no se le podía hablar, cosa que me fué bastante estraña, negarle a la Autoridad el reconocimto. de las personas que pisan el territorio de Centro América; más sin embargo a su Excelencia doy la en hora buena de su feliz arribo, y deearía se digne decirme el objeto de su benida para dar cuenta a mi Gobno. Quiera V. Sr. Super-Yntendente recibir las altas conideraciones del aprecio con que le distingo. D. U. L. San Juan, Agosto 12 de 1841. A las 7 y media de la noche. Manuel Quijano. Es conforme Quijano.

Conforme:—León, octubre 15 de 1841.—Orosco.

DOCUMENTO No. 2

El Administrador de la Aduana Marítima del puerto de San Juan del Norte, teniente coronel Manuel Quijano, protesta al Superintendente de Belice, coronel Alejandro Archibald Macdonald, por el apoyo que daba al llamado Rey Mosco, violando los tratados existentes entre Centro América y Gran Bretaña y atentando contra la integridad del territorio de Nicaragua. San Juan, 12 de agosto de 1841, una de la mañana. (Archivo General del Gobierno de Guatemala. B 118-37.—Legajo 2498.—Expediente 55-280).

* * *

Copia No. 2o. Señor Super Yntendente y Gobernador del Establecimiento de Belize. Aduana de San Juan y Comanda. de Armas de este Puerto. A las siete y media de esta noche dirijí a U. una comunicación y hasta esta fha. no he recibido contestación, y como no cubre esta mi responsabilidad con mi Gobierno, ni menos le doy el lleno a las Leyes de mi Nación a que estoy obligado a sostener a todo trance, y que la dignidad de la Soberanía de Nicaragua, y de todo Centro América a quien pr. ahora represento, me exige saber el objeto de su arribo a este Puerto, pues la contestación verbal que el Comandte. de la Corbeta de Guerra y Ayudante de su Excelencia y Srio. del llamado Rey Mosco no cubre mi responsabilidad, ni menos el insulto hecho al pabellón Centro Americano con la introducción a la sombra de su Bandera de la Balandra que con bandera Mosca, y Armada en guerra se ha introducido en este Puerto, protegida de que a abordó de la Fragata conducía su intitulado Rey. Sor. Super Yntendte. las Leyes de mi Nación no reconocen tal Monarquía, y al reconocer su Magestad Británica a Centro América por Nación no espresó q. en su territorio reconocía otra Nación intitulada Mosco; como ahora se me ha dicho por sus enviados q. Su Magestad la Reina de Ynglaterra ha reconocido por Soberano al Rey de los Mosquitos, cosa contradictoria al primer tratado celebrado con Centro América con el Sor. Ministro Sebadúa, y q. hasta esta fha. no ha habido alteración alguna con el Gobierno Nacional de esta República, ni menos que su Magestad Británica le haya comunicado reconocer otra

Nación en su territorio, y aún cuando esto sea cierto como se me ha asegurado hasta ahora, no creo q. S. M. Británica tenga dro. a disponer del territorio Centro Americano, a no ser que lo haga valido de su devilidad; en este caso y por la noticia q. tengo de que el Señor Mosco se dirige protejido del pabellón de su Nación, como se ve de la venida de su Excelencia a tomar su causa imaginaria como propia, en reclamar derecho a los Puertos de la Costa, donde enarbola, y ha enarbolado el pabellón Nación y que siendo cierto como se me ha asegurado que se dirige con este objeto a este Puerto, al de Salt Crek y Boca del Toro, en que solamente la noticia de tal hecho inflama el corazón de sus habitantes, y su patriotismo los encaminará al campo del honor a defender sus sagrados derechos, como verdaderos Centro Americanos; así es que Sor. Super Yntendente que yo a nombre de mi Nación y de mi Gobierno, le protesto a U. q. no será responsable Centro América de los resultados y semejantes cuestiones originen en el patriotismo de sus habitantes, bien sea ocupando sus costas como debía haberlo hecho años ha, como que por esta causa haya trastorno total de la buena armonía de mi Nación con la suya. Lo que pongo en su conocimto. para cubrir mi responsabilidad, y el honor de mi patria, aprovechando la ocacion para subscrivirme por su atento servidor. D. U. L. San Juan Agosto 12 a la una de la mañana, de 1841. Manuel Quijano. Es conforme. Quijano.

—Conforme:—Leon, octubre 15 de 1841.—Orosco.

DOCUMENTO No. 3

Carta que Patk Walker dirigió a nombre del Superintendente de Belice, al Administrador de la Aduana de San Juan del Norte, con motivo de la llegada de aquel en compañía del Rey Mosco; falta en ella la precisión del destinatario. Ribera Norte del Río San Juan, 13 de agosto de 1841. Está escrita en inglés y la tradujo al español don Luciano Cuadra. (Archivo General del Gobierno de Guatemala B.119,37—Legajo 2498.—Expediente 55284).

* * *

Ribera Norte del rio San Juan,
13 de agosto de 1841.

Señor:

Su Excelencia el Superintendente de Honduras Británica desea informar a usted por mi medio que al desembarcar ayer se sintió ligeramente indispuerto, por lo que no podrá tener el placer de ver a Ud. antes de las once de hoy, y lamenta que algún contratiempo le hubiese impedido a Ud. visitarle, ya que el deseaba informarle que el objeto de su visita a esta costa es el de entregar un mensaje de Su Majestad Británica a Su Aliado el Rey de la Nación Mosquita, y de cerciorarse respecto de los justos límites del dominio mosquito, sobre lo cual espera que Ud. exprese su opinión.

(firmado) Patk Walker.

DOCUMENTO No. 4

Carta que Patk Walker dirigió al Superintendente de Belice coronel Macdonald, informándole haber cumplido, en unión del comandante del barco de S. M. B. Tweed, visitando al señor Nicolás Quijano, con motivo de que amenazaba emplear violencias contra súbditos británicos y sus propiedades. Ribera Norte del río San Juan, 13 de agosto de 1841. Está escrita en inglés y la tradujo al español don Luciano Cuadra. (Archivo General del Gobierno de Guatemala. B 118,37.—Legajo 2498.—Expediente 52843).

* * *

Ribera Norte del río San Juan,
13 de agosto de 1841.

Señor:

En cumplimiento de las instrucciones de Su Excelencia y en compañía del Comandante del barco de servicio de Su Majestad "Tweed", Mcpo. Haly, Shepard, pagué mis respetos al señor Nicolás Quijano a quien informé que al conocimiento de Su Excelencia habían llegado noticias de que él había amenazado con emplear violencia contra súbditos británicos y propiedades de los mismos. En dicha ocasión le manifesté que Su Excelencia tiene esperanzas de que tales noticias no tengan base positiva, pero para uno u otro caso yo tenía sus instrucciones referentes a hacerle saber de manera muy terminante que sobre él y su Gobierno recaerá la responsabilidad por cualquier vejamen que sufrieran los súbditos británicos, y que Su Excelencia haría responsable a él y a su Gobierno por cualquier acto de opresión cometido contra súbditos del Rey mosco dentro de los dominios de Su Majestad o en tránsito pacífico hacia ellos.

Tengo el honor de suscribirme, señor, su mas obediente servidor (firmado Patk Walker).

A Su Excelencia el Coronel MacDonald C. B.

DOCUMENTO No. 5

Información seguida por el Administrador de la Aduana Marítima del puerto de San Juan del Norte, teniente coronel Manuel Quijano, sobre lo sucedido en dicho puerto con motivo de la llegada del Superintendente de Belice y el Rey Mosco. Se inició el 13 de agosto de 1841, concluyéndose al día siguiente. (Archivo General del Gobierno de Guatemala.—B. 118.37.—Legajo 2498.—No. 55280).

* * *

Copia Número 4o. Administración marítima de San Juan, y Comandancia de Armas, Agosto trese de mil ochocientos cuarenta y uno. para averiguar completamte. el principal objeto del arribo a este Puerto de la Fragata de Guerra de Su Magestad Británica, y Balandra del Señor Pedro Zapata, armada de la misma manera, y enarbolado el desconocido pabellón del supuesto Rey Mosco, que con miras claras de invación se introdujeron misteriosamente: después de haber tomado las medidas concernientes a la defensiva de este enunciado Puerto, me dirijí a bordo de la espresada Fragata de Guerra, a efecto de inquerir con más fondo su arribo, a cuyo intento mandamos al propio tiempo a la Balandra referida al Guarda de esta Renta Bicente Castillo, cuyos resultados no surtieron el efecto q. me propuse, por razón de encontrar la falúa de la referida Fragata con su Comandte. Super Yntendente de Belize el titulado Rey Mosco, su Ministro, barcos oficiales de su comitiva, y el Capitán dho. Pedro Zapata, que directamte. a tierra se dirigían, los q. ni viendo mi persona rebestida de las insignias militares, y bajo nuestro Pabellón Nacional q. enarbolado llebaba la falúa de esta Renta, hicieron caso de los acostumbrados tratmtos. corteses, y amistosos de dos Naciones amigas, con cuyo premeditado hecho despreciaron mi persona, y violando horrendamte. el pabellón Centro Americano; en este Estado no me queda más recurso q. regresar a tierra: no obstante este desconocido proceder, me dirijí a la Casa del suso-dicho Zapata donde ellos se hallaban ya alojados, a efecto de llevar adelante el objeto que me había propuesto donde al frente de la puerta me salió al encuentro el Comandte. de la Fragata nominada, y Ayudante del Super Yntendte. del Establecimto. de Belize quienes me manifestaron, q. no se me re-

cibia por estar indispuerto su Excelencia el Gobernador, y Su Magestad el Rey de los Mosquitos: semejante proceder me impulsó a dirigir la comunicación q. en copia autorizada, y con el No. 1o. se agrega a estas diligencias, la que no fué contestada por escrito, y si por medio de una comición compuesta del Ministro del Supuesto Rey Mosco, el Comandante de la Fragata y el Ayudante del Super Yntendente ya referido, quienes manifestaron a esta Comandancia q. al día siguiente a las once obtendría la contestación de mi enunciada comunicación en cuya entrevista quisieron obligarme al reconocimto. del nominal Rey Mosco, por tenerlo reconocido Su Magestad Británica como Soberano, y su aliado; a lo q. esta Comanda. reprodujo reconocer solamte. el pabellón de Su Magestad Británica: conociendo este mando militar la astucia, y la mala fee con q. se le obligaba a tal reconocimto. dirijió la nota q. con el no. 2 se agrega, cuya contestación es la que aparece agregada con el No. 3o. cuyo conductor fué la Comición arriba referida, la q. en el acto me intimó reconociere al referido Rey Mosco, y a este punto como uno de sus dominios, porque de lo contrario dentro de poco tiempo bendria una fuersa a hacerme responsable lo mismo q. a mi Gobno., a lo q. este mando contestó estar pronto a dar el cuello en defensa de la Soberanía, y dignidad de Centro América; que no podía reconocer al Mosco, ni menos ser estas costas de su dominio, pues unicamte. lo reconocía por una orda de Salvajes q. pertenecía al territorio de Centro América, a lo q. el supuesto Ministro hiso presente q. su Magestad Británica hacia más de dos siglos lo había reconocido pr. Nación y su aliado, y q. se hayaba en el caso de sostenerlo; a lo que reproché q. poco tenía q. ver en q. hubieran cuatro de su reconocimiento, pues su Magestad la Reyna no mandaba en Centro América, que éramos, y teníamos Leyes, y q. como súbditos de ellas, no me compelián al reconocimiento, por ser una cuestión propia de Gabinetes, con cuya contestación se despidieron con la amenaza de q. si tocaba con algún súbdito de Su Magestad el Mosco, breve se me exigiria la responsabilidad en compañía de mi Gobierno: deseoso este mando militar de hacer un perfecto esclarecimto. de este relato escandaloso, pasele estas diligencias originales al Contador de esta Renta q. se hallaba presente, para q. certifique lo q. haya presenciado y le conste sobre el particular; tomándoseles declaración al mismo tiempo al Teniente de milicias C. Franco. Asevedo, al Sargento de esta Guarnición, al Cabo de la misma José M. Esquivel, y al Escribiente de esta Aduana C. José Castro, pa. q. bajo la Religión del Juramto. declaren circunstanciadmte. lo q. sepan a cerca de lo manifestado. Lo proveo con testigos, en falta de Escrivano, que certifica; y en este papel con calidad de reponerlo al sello que corresponde. Manuel Quijano. Francisco Avilés, José Castro.

En la misma fha. se pasan estas diligencias originales a la Comandancia de la Renta, para los fines espresados en el auto precedente, siéntalo por diligencia. Quijano.

Tomás Balladares, Contador de la Aduana marítima del Puerto de San Juan. Certifico y juro en forma q. hallándose el que subscribe en la casa de la Aduana de este Puerto en donde habita el Admor. de la misma presencié que llegaron tres personajes que se desembarcaron de la Corbeta de Guerra Ynglesa, los cuales se titulaban el primero Ministro del nombrado Rey Mosco, el segundo Comandte. de la referida Corbeta y el tercero, Ayudante del Super Yntendte. del Establecimto. de Belize cuyas tres personas manifestaron llegar a disculpar la no contestación de una nota q. el espresado Admor. había dirigido al Super Yntendente de Belize y que aparece agregada a las diligencias q. se siguen después de esto, y de varias razones que se causaron, se espresaron diciendo que debía de reconocer a la persona del Rey Mosco como a tal Soberano y dueño de estas Costas; a lo q. contestó el referido Admor. que no estaba en sus atribuciones reconocer al titulado como Rey, ni a los Moscos pr. Nación, tanto por no estar reconocido por las demás Naciones, como por ser una Sección de Centro América coniderada como Salvajes; y que unicamte. el Gobno. Ynglés ha hecho este reconocimto. que solamente se halla en el caso de respetar el Pabellón de Su Magestad Británica, y a esto respondieron q. a las once del día siguiente sería contestada por escrito la nota, y le informarían de la causa de su arribo a este Puerto, en vista de este acontecimnto. el indicado Amor. dirigió segunda comunicación q. tambien se agrega, el día de hoy, estando el q. habla registrando unos efectos, fué llamado con precisión pr. el Admor. pa. q. precenciara la llegada de los mismos sugetos, quienes pucieron en sus manos una nota en idioma Ynglés q. dirigió el Super Yntendte. al Amor. la que corre también agregada; el Ministro del intitulado Rey Mosco le intimó el reconocimiento de su Magestad Mosquitia y de q. este Puerto estaba en los límites de su territorio, a lo que el Admor. reprodujo negativamte. el espresado reconocmto., y que consideraba sin territorio a la titulada Nación Mosca, a estas razones repitió dho. Ministro q. en breve tiempo vendría una fuerza y Buques de Guerra a ocupar este punto, y exigir la satisfacción tanto del susodicho Admor. como del Supremo Gobierno del Estado por el no reconocimiento del preindicado Rey Mosco, alegando q. el Gobno. Ynglés hacia dos siglos lo tenía reconocido por Rey y su aliado; contéstale el Admor que bien pudiera ser cuatro y q. por último que estos asuntos pertenecian al Gobno. a quien debían dirigirse, y que mientras, se hallaba en el caso de hacer respetar el Pabellón de Centro América y sus Leyes; cuyo acto presen-

cieron los sugetos q. se nominaron en el auto q. antecede, y cuyo relato oyó y presencié el que subscribe. Y para q. obre los efectos que haya lugar doy la presente en San Juan a trese de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno, y en este papel por no haber del q. corresponde, con calidad de reintegro y con devolución de las diligencias. Balladares.

Seguidamente hice comparecer ante mis oficios al Teniente Miliciano del Batallón número 20. C. Franco Asevedo, a quien por ante los testigos de mi asistencia le recibí juramto. que hizo conforme a ordenanza, quien por el cual ofreció decir verdad en cuanto sepa y sea preguntado; y siéndolo con mérito al auto que encabeza estas diligencias, leído que le fué dijo: que conteniendo el auto espresado, una relación completa de todo lo acaecido en los días, a él se remite en todas sus partes, en obsequio de la verdad y por su juramto. en que se afirma y ratifica: que es mayor de edad, y firma con migo y testigos que certifica. Manuel Quijano. — Franco. Asevedo. — Franco. Abiles. — José Castro.

A continuación hice comparecer al Guarda de esta Renta, C. Bisente Castillo, a quien por ante los testigos de mi asistencia le recibí juramto. que hizo conforme a dro. quien por el cual ofreció decir verdad en cuanto sepa y sea preguntado; y siéndolo sobre que espresé la repuesta que se le dió a bordo de la Goleta del ex Capitán Pedro Zapata, quando de orn. de esta Admon. fué mandado a la reconocimto., y lo más que haya oído y presenciado en orn. al auto primero que se le lee, dijo: que la repuesta que se le dió a bordo de la enunciada Goleta, a consecuencia de la pregunta q. a prevención de esta Admón, dió, fué la de q. el Buque de Guerra Ynglés que benía entrando traya a su bordo a su Magestad el Rey de los Mosquitos, que benía a reconocer sus Territorios; que esta repuesta se le dió en Castellano por uno q. no conoció, con lo que se regresó a tierra a manifestar esto mismo al Señor Admor., en donde fué testigo presencial de quanto refiere el auto, pues sin aumentarle ni disminuirle, fué compltante. todo lo acaecido en los dos días: que es quanto sabe positivamente. sobre este particular; que todo lo referido es la verdad por su juramto. en q. se afirma y ratifica: que es mayor de edad y firma con migo y testigos que certifico. Manl. Quijano.—Bisente Castillo.—Franco. Abiles.—José Castro.

En la propia fha. hice comparecer al Sargento de esta Guarnición C. Alejandro Perez, a quien por ante los testigos de mi asistencia le recibí juramento que hizo arreglado a dro. bajo el cual ofreció decir verdad en quanto sepa y sea preguntado; y siéndolo con referencia al auto que encabeza estas diligencias, leído que le fue, dijo: que afirmativmte. se remite en todas sus partes al auto que se le ha leído, y el mismo que encabeza

estas diligencias por ser todo su relato efectivo; añadiendo que con la noche, el Sor. Admor. y Comandte. le ordenó al que declara, las medidas más activas, para doblar la vigilancia, inflamando al propio tiempo los corazones de esta guarnición y los de la nueva fuerza que se levantó, a efecto de sostener la dignidad y derechos del Estado y Nacionales; que lo referido es la verdad por su juramto. en que se afirma y ratifica; que es mayor de edad, y firma con migo y testigos que certifica. Manuel Quijano.—Alejandro Peres.—Franco. Aviles.—José Castro.

En el propio día hise comparecer al Cabo de esta Guarnición José María Esquivel, a quien por ante los testigos de mi asistencia le recibí juramto. que hizo conforme ordenanza, quien pr. el cual ofreció decir verdad, en cuanto sepa, y sea preguntado, i siéndolo con mérito al auto q. encaveza estas diligencias, leído que le fué dijo: que siendo efectivo todos los conceptos que el auto abraza, se remite a él en un todo; añadiendo que por la noche del doce el Sor. Admor. y Comandante, se valió de razones espresibas para inflamar los corazones de los individuos de esta Guarnición y de los de la nueva fuerza q. se lebanzó para sostener la dignidad y derecho del Estado y Nacionales, ordenándole al Sargto. las medidas concernientes a la mayor vigilancia; que lo referido es la verdad, por su juramto. en q. se afirma y ratifica que es mayor de edad y firma con migo y testigos que certifica. Manl. Quijano.—José Ma. Esquivel.—Franco Abiles.—José Castro.

Seguidmte. presente en estos oficios el Escribiente de esta Aduana C. José Castro, le recibo juramto. que hizo conforme a dro. bajo cuya gravedad ofreció decir verdad en cuanto sepa y sea preguntado; y siéndolo con referencia al acto q. encaveza estas diligencias leído que le fué dijo: que siendo un relato completo el de los conceptos abrasados en el auto que se le ha leído, se remite a él en un todo y lo dicho es la verdad por su Juramto. en q. se afirma, y ratifica q. es mayor de veinte y un año y firma con migo y testigos q. certifico. Manl. Quijano.—José Castro.

Administración Marítima y Comanda. de Armas. San Juan, Agosto catorce de mil ochocientos cuarenta y uno. Para lo que haya lugar, y por concluido estas diligencias, originales diríjense al Supremo Gobno. del Estado. Proveído con testigos que certifica. Manuel Quijano.—Franco Abiles.—José Castro.

Seguidamte. y con diez fojas utiles se dirijen originales estas diligencias al Ministro Gral. para qe. se sirba ponerlas en el alto conomto. del Suprmo. Gobierno; Siéntalo por diligencia. Quijano”.

Conforme:—León, Octubre 15 de 1841.—Orosco”.

DOCUMENTO No. 6

Carta informativa sobre las amenazas y mal carácter del teniente coronel Manuel Quijano; la última carece de fecha y las dos primeras aparecen suscritas en Río de San Juan el 14 y 13 de agosto de 1841. Escritas en inglés; los tradujo al español don Omar Moncada; no se registra su exacta procedencia, pero si que proceden del Archivo General del Gobierno de Guatemala.

* * *

INCISO # 4.

Lado Norte del San Juan, 14 Agosto de 1841.

A pesar de las notificaciones al Sr. Quijano advirtiéndole no molestar a los súbditos Británicos y a personas bajo la autoridad del Rey Mosco y a pesar de las protestas del Capt. Douglas del "Tweed" por daños hechos a un conciudadano nuestro, nosotros los suscritos, ciudadanos de los Estados Unidos presentes en la Bahía de San Juan, Nicaragua, informamos respetuosamente a S. E. que debido a amenazas del Sr. Quijano y a su mal carácter, consideramos que nuestras vidas se encuentran en peligro después de la salida del "Tweed". En esta horrible crisis esperamos que Su Excelencia pueda interferir y fundamos nuestros reclamos en su indulgencia y en nuestro origen comun, tanto como por los buenos sentimientos que confiamos sinceramente siempre existiran entre nuestras naciones.

(Firmado) E. Terrel, John Roberts, del "Francis". E. P. Brewer, John Lefebore del "Galen", Joseph Rous, James Robertson, Peter Selman.

Testigos. (Firmado) H. D. C. Douglas. Patrick Walker.

INCISO # 5.

Río San Juan 13 de Agosto de 1841.

Este instrumento público certifica que el 6 de Julio de 1841, mientras L. E. P. Brewer del "Galen" se encontraba en la casa de Aduana de San Juan fue golpeado en la cabeza por el Sr. Quijano y que, por este asalto, hago responsable ante mi gobierno a Dn. Manuel Quijano, y aún más por ser E. P. Brewer del "Galen" ciudadano de los Estados Unidos.

Testigo. S. J. Haly (Firmado) E. P. Brewer.

Sr. E. P. Brewer.

Master del "Galen".

Señor:

Tengo que informarle que puse en manos del Sr. Quijano una copia de la protesta incluida. Le expresé mi opinión sobre la impropiedad de su conducta y le recomendé tratara de llegar a un arreglo satisfactorio con Ud.

(Firmado) H. D. C. Douglas.

Testigo (Firmado) Pat Walker Secretario Gubernamental Honduras Britanica.

DOCUMENTO No. 7

Carta que Patk Walker dirigió a John Foster Esq., Vice Cónsul de Su Majestad Británica con copia de dos documentos, números 3 y 4 seguramente. Ribera Norte del Río San Juan, 14 de agosto de 1841. Está escrita en inglés y la tradujo al español don Luciano Cuadra. (Archivo General del Gobierno de Guatemala, B. 118,27—(debe ser 37).—Legajo 2498.—Expediente 55284).

* * *

Ribera Norte del río San Juan,
14 de agosto de 1841.

Señor:

Por instrucciones de Su Excelencia el Superintendente de Su Majestad Británica en Honduras Británica, remito a usted dos documentos relacionados con su presente visita a este lugar, ya que Su Excelencia teme que el señor Nicolás Quixano, en vista de su pésima reputación y comportamiento ultrajante aquí, pueda suministrar a su Gobierno falsos informes tendientes a destruir la armonía que es deseable mantener.

Tengo el honor de suscribirme, señor, su mas obediente y humilde servidor.

(Firmado) Patk Walker

Comisionado para los Asuntos de la Nación Mosquita.

John Foster Esq.

Vicecónsul de Su Majestad Británica.

DOCUMENTO No. 8

Carta de Peter Sheperd a S. E. coronel Macdonald, informándole haber sido ordenado por el señor Quijano, comparecer con su familia a su casa. Lado Norte del Río, Costa Mosquita, de San Juan, 14 de agosto de 1841. Escrita en inglés la tradujo al español don Omar Moncada Reyes, sin registrar su procedencia.

* * *

Lado Norte del Río, Costa Mosquita de San Juan
14 de agosto de 1841.

Su Excelencia Coronel MacDonald.

Señor:

Tengo respetuosamente que informarle que he sido en estos instantes ordenado por el Sr. Quijano para que comparezca con mi familia a su casa.

Considero esto como un enorme ultraje despues de la notificación que le fué hecha ayer a traves del secretario de V. E. con respecto a los daños que pudiese cometer en contra de súbditos británicos, especialmente al lado norte del Río San Juan en donde se encuentra mi casa y sobre el cual ningún Estado Hispanoamericano ha pretendido supremacía. Los hombres armados de Quijano están agrupandose cerca de mi casa y comprendo que estoy en peligro si V. E. no ejerce su poder para defenderme.

Soy su obediente servidor

(firmado) Peter Sheperd.

DOCUMENTO No. 9

Comunicación de A. Macdonald a Su Excelencia el Jefe del Estado de Nicaragua, informándole, con documentos, de lo acaecido en el Puerto de San Juan del Norte, con el Administrador don Manuel Quijano, contra quien se vió obligado a tomar medidas. Figura adjunto un índice de los documentos que lo respaldan en sus afirmaciones, muchos de los cuales ya están incorporados en páginas anteriores. Escrita en inglés, la tradujo al español don Omar Moncada. Lado Norte del Río San Juan 15 de agosto de 1851. (Archivo General del Gobierno de Guatemala: B. 118. 37. Legajo 2498.—No. 55284).

* * *

Lado Norte del Río San Juan 15 de Agosto de 1841.

Su Excelencia

Jefe del Estado de Nicaragua.

Tengo que informar a V. E. con toda sinceridad que he sufrido mucha pena al sentirme obligado a tomar medidas, con respecto al Sr. Manuel Quijano de este puerto, pero cuando V. E. vea el informe estoy seguro se dará cuenta que fui puesto en una situación la cual no me dejó otra alternativa que actuar en la forma que lo he hecho.

Llegaré a esta por la tarde del 12 y porque me sentía indispuesto despues de un viaje muy duro, ordené a mi secretario informara a cualquier oficial conectado con el Gobierno del Estado de Nicaragua que me estuviere esperando, que con gusto lo recibiría a las once del día siguiente. Habiendo esperado un tiempo considerable despues de las once del trece sin recibir la visita de ningun oficial conectado con su Gobierno, ordené a mi secretario le enviase al Sr. Quijano una carta explicandole el objeto de mi visita como se verá en el Inciso No. 1. —(es Documento No. 3)— Durante el curso del día fui informado que el Sr. Quijano había hecho uso de las más indecentes amenazas, haciendo que los súbditos Británicos temiesen por sus personas y propiedades. Quejas similares me hicieron varios ciudadanos

de los Estados Unidos y otros individuos que tenían el mismo peligro. Por estas circunstancias ordene a mi secretario se comunicara personalmente con el Sr. Quijano. V. E. se dará cuenta de la naturaleza de esta comunicación por el Inciso No. 2 (es el Documento No. 4). Por la tarde me visitó el Sr. Quijano y le reitere los sentimientos expresados en el Inciso No. 1 —(es el Documento No. 3)— de acuerdo con mis instrucciones.

Habiendome preparado a salir de este lugar a las dos P.M. del siguiente día y considerando que el lugar quedaba en completa paz, me sorprendió recibir una carta de M. P. Shepherd marcada Inciso No. 3 (es el Documento No. 8). Al salir a la puerta de la casa en que residía vi un gran número de individuos armados de mosquetes agrupados en varios lugares de la vecindad y noté que el Sr. Quijano se encontraba en la playa a una distancia aproximadamente de 50 varas de donde yo estaba, visiblemente ocupado con un grupo de hombres en manipular dos pequeñas piezas de artillería. Habiendo entonces recibido ya la queja contenida en el Inciso No. 4 (es el No. 6) de varios ciudadanos de los Estados Unidos de América y siendo informado que el Sr. Quijano estaba muy intoxicado de licor, comprendí que podían haber disturbios y envíe a buscar a un grupo armado al barco "Tweed" para preservar la paz y seguridad del lugar. Mientras llegaban los hombres armados, mande buscar al Sr. Quijano pero el hombre estaba en tal estado de desorden debido al uso de licor que no pudo darme ninguna salvo que "el era General y que pelearía hasta la muerte".

Poco tiempo después de la llegada del grupo armado el Sr. Quijano dispersó a su gente y arrió la bandera Centroamericana. Envíe nuevamente a buscar al Sr. Quijano quien vino con su bandera en, me duele decirlo, una manera vergonzosa. Le manifesté que no quería me entregase la bandera ni pretendía poseerla, que únicamente le requería no molestara impropriamente a los súbditos Británicos, americanos o mosquitos y que me diera una declaración firmada a ese respecto; que de otra manera obedecería las súplicas que me habían sido dirigidas y lo enviaría a bordo del barco "Tweed" deteniendolo hasta que recibiera noticias de su gobierno. No habiendolo podido llegar a ningun arreglo con el Sr. Quijano, fue enviado al barco "Tweed" en donde ofreció firmar cualquier papel. Si pudiera confiar en las promesas del Sr. Quijano lo pondría en libertad, pero debido a varias solicitudes de los habitantes para que lo saque de este lugar me veo obligado por razones humanas y por el peligro que el representa, a dejarlo detenido hasta que reciba de V. E. contestación a este despacho. Como entiendo que Quijano es un refugiado de Costa Rica, no lo sujetaré a ningun

peligro dejandolo en cualquier puerto de ese Estado. Salgo de este puerto en la tarde de hoy y me dirijo a Salt Creek y Boca del Toro en donde solo permanecere pocas horas regresando inmediatamente a Belice.

Para concluir espero que el sentido de justicia de V. E. lo convencerá de la propiedad de mi procedimiento y que el Gobierno que Ud. preside le quitará el puesto a este hombre cuyo caracter es tan notoriamente malo y a quien le temen tanto los habitantes de este lugar a donde fue enviado.

Tengo la honra de ser con gran consideración el servidor más obediente y humilde de V. E.

(Firmado) A. Macdonald.

P.D.: Le adjunto un quinto Inciso conteniendo una protesta de M.E.P. Brewer del barco americano "Galen" relativa a quejas contra Quijano.

I N D I C E

- F. 1 al 5. Carta del Coronel Macdonald manifestando las razones que tuvo para quitar al Sr. Quijano porque ponía en peligro las vidas de los súbditos Británicos y otros.
- 6º. Carta al Sr. Quijano demostrandole que la visita a San Juan fue de naturaleza amistosa y con el proposito de averiguar sobre los limites.
- 7º. Insinuando al Sr. Quijano que si cumplía sus amenazas en contra de los británicos, el sería responsable.
- 8º. Carta del Sr. P. Shepherd al Superintendente de S. M., pidiendole protección comprendiendo el grave peligro que el Sr. Quijano significaba para él y su familia despues de la salida del "Tweed".
- 9º. Carta de varios ciudadanos americanos al Coronel Macdonald solicitando protección por causas parecidas.
- 10º. Certificado de una falta cometida en la persona del Cap-Brewer del "Galen" por el Sr. Quijano.
- 11º. Protesta del Capt. Brewer con respecto a daños en su propiedad a bordo del "Galen" debidos a la mala conducta de las autoridades y al interprete público quien deliberadamente hizo una traducción falsa del manifiesto de Brig.

DOCUMENTO No. 10

(ANEXO AL ANTERIOR, AL QUE FUE INCORPORADO
POR EL SEÑOR MACDONALD BAJO No. 10)

Véanse además los Documentos Nos. 17 y 82

Información sobre lo acaecido al barco "Galen", procedente de Nueva York a su arribo al puerto de San Juan del Norte; la firman los señores Edward P. Brewer y John Lefebore, su capitán y piloto, el 8 de julio de 1841, fecha en que el señor P. Corral la legaliza. Este documento se copió del Archivo General del Gobierno de Guatemala, sin tomar la signatura. Escrito en inglés lo tradujo al español don Omar Moncada Reyes y se vincula con lo publicado en el No. 17 del Mentor Nicaragüense, Granada, sábado 19 de febrero de 1842, incorporado en esta colección No. 82 y la nota del Ministro Br. Orosco que hace el Documento No. 17; y resultará útil, utilísimo, para quien deba reunir todo, o cuanto mas se pueda, a efecto de estudiar lo acaecido, importante desde luego que, según el mencionado periódico, hasta se temió una invasión de fuerzas de los Estados Unidos por el citado puerto de San Juan del Norte y el Ministro general del Gobierno del Estado de Nicaragua, en su nota de 4 de septiembre de 1841 al Superintendente de Belice, Documento No. 22, desvalorizaba las declaraciones de los marinos acusándolos de contrabandistas.

Por este Instrumento Público de Protesta en el octavo (8) día del mes de Julio de 1841, ante mí, P. Corral, personalmente vinieron y comparecieron Edw. P. Brewer Capitan del Bergantín llamado el Galen perteneciente al Puerto de Nueva York, y John Lefebore, segundo de dicho Bergantin, quienes severamente declaran que Dicho Bergantín habiendo sido cargado con mercadería el día primero de Junio recién pasado, que los dichos comparecientes se hicieron a la mar a bordo del dicho Bergantin desde Nueva York en los Estados Unidos dirigiéndose directamente a este puerto de San Juan y que dicho Bergantín después de arribar en el puerto antes mencionado el treinta (30) de Junio fué cinco días después, es decir el cuatro (4) de Julio, ilegalmente intervenido por las autoridades

de dicho puerto, a saber, por don Manuel Quijano, Administrador de dicho puerto de San Juan y varios actos fueron ilegales e injustamente cometidos a bordo de dicho Bergantín por las dichas autoridades del dicho puerto de San Juan, a saber:

Que al presentar el manifiesto de dicho Bergantín al oficial de Aduana de dicho puerto de San Juan, se encontró necesario que se tradujeran al idioma local de dicho puerto, a saber Francisco Abilés, traductor oficial de dicho puerto de San Juan equivocada y falsamente tradujo al Idioma Español tres copias de dicho manifiesto, tal como a continuación se expondrá. Había varios artículos que aparecían en dicho manifiesto de dicho Bergantín que no fueron incluidos en la versión española, traducida por dicho traductor autorizado de dicho puerto de San Juan, y que además al examinar la carga de dicho manifiesto la dicha carga del dicho Bergantín se encontró que no correspondía con la dicha traducción del dicho manifiesto erróneamente traducido por el traductor autorizado del dicho puerto de San Juan, a saber por Francisco Abilés.

Ademas que en este momento fué ilegalmente *embargada* y detenida en dicho puerto de San Juan parte de la carga de dicho Bergantín como consecuencia de la errónea traducción del manifiesto que no correspondía con la dicha carga del dicho Bergantín. Además declaran que el día cuatro (4) de Julio dicho Bergantín fué abordado por dichas autoridades de dicho puerto de San Juan y varios actos de despotismo y violencia arbitrarios fueron cometidos a bordo de dicho Bergantín por dichas autoridades de dicho puerto de San Juan, a saber, por don Manuel Quijano, tal como a continuación se señalará, a saber:

Que cuando las autoridades de dicho puerto le ordenaron al Capitán de dicho bergantín, Edward P. Brewer, que abriera las Escotillas de dicho Bergantín, el dicho Capitán rehusó permitir que se abrieran las escotillas del dicho Bergantín porque al momento llovía y peligraba dañar por la lluvia la carga de dicho Bergantín, y que en vista de esto las autoridades de dicho puerto de San Juan ordenaron que hombres y armas abordaran dicho Bergantín, y que cuando la tripulación de dicho Bergantín rehusó trabajar para descargar dicho Bergantín (objetando que era Domingo y aniversario de nuestra Independencia, ellos (la tripulación de dicho Bergantín) estaban juntos con el Capitán Edward P. Brewer y con el Supercargo John A., rehusando actuar de acuerdo con las autoridades de dicho puerto de San Juan, fueron amenazados con ser disparados y armas de fuego fueron apuntadas a ellos (al dicho Capitán y Supercargo) por hombres armados que actuaban bajo las órdenes de dichas auto-

ridades de dicho puerto de San Juan, a saber: don Manuel Quijano.

Y que en este momento el Capitán y Supercargo de dicho Bergantín les dicen que ellos (a las dichas autoridades de dicho puerto) descarguen dicha carga a su riesgo, ellos (las dichas autoridades de dicho puerto) procedieron a descargar dicha carga, parte de la cual sufrió mucho daño al mojarse como consecuencia de la lluvia que caía al momento de abrir las dichas Escotillas de dicho Bergantín y dicha carga fué descargada por dichas autoridades de dicho puerto de San Juan. El Capitán de dicho Bergantín, Edward P. Brewer, entregó el registro de dicho puerto de San Juan, a saber, a don Manl. Quijano y que en el acto dicho Capitán abandonó dicho Bergantín a dichas autoridades de dicho puerto de San Juan.

Y por lo tanto, el dicho Edward P. Brewer, Capitán de dicho Bergantín y John Lefebore, también segundo de dicho Bergantín, declaran y protestan contra todas y cada una de nuestras personas a quienes pueda interesarles y declaran que todos los daños, pérdidas y detrimentos que han ocurrido a dicho Bergantín y a los bienes de su carga son y deben ser asumidos por el gobierno de dicho puerto de San Juan; habiéndolo todo sucedido tal como anteriormente se menciona y no por insuficiencia de dicho Capitán de dicho Bergantín, por sus Oficiales o por cualquiera de sus marinos. Todo lo cual debidamente (juramentado) ser la verdad de los actos de violencia e ilegalidad arriba mencionados y cometidos por parte de las dichas autoridades de dicho puerto de San Juan, a saber: por don Manuel Quijano.

(Firmado) E. P. Brewer.—J. Lefebore.

* * *

Edward P. Brewer y John Lefebore, Capitán del Bergantín llamado el Galen habiéndolo sido severa y debidamente juramentados, severamente juran y dicen que el instrumento de protesta (adjunto) anexado ha sido claramente y distintamente leído a ellos los deponentes y que ciertos asuntos y cosas contenidos en el mismo están correctos y son verdad en todos sus respectos y su contenido es particularmente alegado, declarado y juramentado por todos los dichos deponentes en este día octavo (8) del mes de Julio ante mí.

He visto firmar estos documentos al Capitán y Piloto. — P. Corral.

Copia verdadera Mn Hall, Vice Cónsul.

DOCUMENTO No. 11

Declaración que en el puerto de Boca del Toro firmó el teniente coronel Manuel Quijano, sobre haber sido tratado con consideración mientras permaneció preso a bordo de la corbeta de guerra de Su Majestad Británica Tweed. Boca del Toro, 22 de agosto de 1841. (Archivo General del Gobierno de Guatemala: B 118.37.—No. 2498.—(16 oct. de 1841).

* * *

Copia. Yo Manuel Quijano Administrador de la Aduana del puerto de Sn. Juan de Nicaragua y Coronel de los Ejercitos de dicho Estado, a bordo de la Corveta de S. M. B. "Tweed" en el punto de Boca del Toro, ante todos q. la presente vieren, declaro: q. ofrezco solemnemente y comprometo mi palabra de honor como militar, a seguir directamente del punto de Cabo Gracias a Dios en que se me desembarque, a la ciudad de León a ponerme a disposición de mi Gobierno como que me hallo deseoso de restituirme en el seno de mi familia, aprovechándome de esta ocasión para manifestar el sentimiento q. me causa de las circunstancias q. han movido y dado lugar al suceso ocurrido con mi persona, todo lo cual han dimanado de mi propia imprudencia como asimismo manifestar mi gratitud por el cariñoso y afable tratamiento q. he recibido abordo de dicha Corveta durante mi permanencia en ella tanto de su Comandante como de la oficialidad, oficialidad - entre renglones. Cabo Gracias a Dios. Vale. Dado en el punto de Boca del Toro a 22 de Agosto de 1841.—(Firmado). Ml. Quixano.

Pasado ante mi abordo de la mencionada Corveta el Gefe Político de las Bocas del Toro fecha ut supra.—Firmado: Juan Anto. Bustamante.

Testigo de lo pasado.—El Administrador de la Aduana de Boca del Toro.

(Firmado). Pedro S. Eskildsen.—The foregoing are all true copies: M. Hall.

DOCUMENTO No. 12

Mensaje que el Director del Estado de Nicaragua dirigió a sus habitantes, informándolos del atentado que el superintendente de Belice cometió al apresar al Administrador de la Aduana de San Juan del Norte, teniente coronel Manuel Quijano y asegurando se tomarán medidas enérgicas para lanzar del puerto a la tropa invasora. León, agosto 27 de 1841. (Circuló en hoja suelta editada en la Imprenta del Gobierno).

* * *

EL DIRECTOR DEL ESTADO DE NICARAGUA A SUS HABITANTES

Compatriotas.—Bajo los auspicios de las leyes y de una paz digna de vosotros, se ha dado en el Puerto de San Juan del Norte a los ojos del mundo entero, un escándalo que será la execración eterna de su autor, y el título mas fuerte para que el Estado exija el tremendo castigo a que se ha hecho responsable.

El Superintendente de Welise con el Rey de la llamada Nación Mosquita, ha arribado en Buque de guerra solicitando al abrigo de un incognito Pabellon el reconocimiento de su pretendido Soberano: el Administrador Teniente Coronel Ciudadano Manuel Quijano ha rehusado con firmeza el homenaje que se le demandaba; pero el Superintendente atacando del modo mas desconocido el derecho internacional, y la Independencia del Estado, ejecutó, no solamente el atentado de desembarcar parte de su tropa, sino también de apresar al Administrador Quijano para llevarselo. ¿Que derecho ha autorizado al Superintendente de Welise para introducir fuerza al Estado, arrebatar a sus empleados, y situar una partida de aquella en el territorio? Ninguno.

Porque cualesquiera que hubiesen sido sus cuestiones con el indicado señor Quijano, y aun en caso de que éste le hubiera inferido algun agravio, no le era licito tomar venganza por si mismo.

Es preciso pues convencerse de que solo una piratería ejercida en falso nombre del Gobierno Británico, es la que sin pre-

vias reclamaciones ni tramite alguno conocido en el derecho de gentes, ha hecho constituirse al expresado Superintendente en Gefe del Administrador del Puerto de San Juan del Norte del Estado de Nicaragua, y aleve profanador de su dignidad.

El Gobierno Supremo tomara enérgicas providencias para lanzar del referido Puerto la tropa invasora que permanesca: evitar que se repita ese avance; y hacer que sea escarmentado en toda la extensión de su criminalidad.

A vosotros corresponde cooperar a tan digno objeto; porque sois Nicaragüenses, y como tales obligados a defender el Estado.

Leon Agosto 27 de 1841.

PABLO BUITRAGO

Imprenta del Gobierno.

DOCUMENTO No. 13

Declaración de Patricio Quin, residente en Corn Island, en la que afirma que los españoles pagaban al rey de la Mosquitia, en San Juan del Norte, la suma de 400 dólares. Fue suscrita en aquella isla el 27 de agosto de 1841. (Se copia de un libro editado por el gobierno de Gran Bretaña).

* * *

La presente certifica que Patricio Quin, residente de Corn Island, agricultor de 68 años de edad, ha sido por mas de 41 años negociante y agricultor en la Costa de la Mosquitia, y vino a Corn Island en Julio de 1800. Que en 1802 encontró una embarcacion perteneciente al Rey Mosco en Boca del Toro, tripulada por Mosquitos y un jefe quien le informó que iban a San Juan de Nicaragua a recibir de los españoles 400 dólares como tributo del Rey Stephen, lo cual dijo era pagado anualmente por ese puerto. En ese tiempo no habia ningun español en Boca del Toro, estaba solamente habitado por Indios Valientes; los Mosquitos llegaban una vez al año a pescar tortugas, y la embarcacion del Rey llegaba, tambien una vez al año, a cobrar tributo de los Indios Valientes en el Río Cricamaula. Que en el año de 1802 el llevaba despachos de O'Neill, el Gobernador de San Andres, a San Juan de Nicaragua. Que cuando llego allí, fue informado que los mosquitos habian hundido dos navios españoles que habian llegado a ese puerto de la Havana, y cree que fue hecho como consecuencia de un desfalco en el pago del tributo. Tambien sabe que los españoles de Matina pagaba anualmente tributo en cacao al Rey Mosco, y que habitualmente llenaban las canoas de los Mosquitos con provisiones a manera de tributo. Los españoles de Matina siempre consideraron que la costa de Costa Rica pertenecia a los Indios subditos del Rey Mosco.

Firmado, PATRICIO QUIN

Corn Island, Agosto 27, 1841.

Testigo: Juan Bowden.

DOCUMENTO No. 14

Deposición del Señor Quijano sobre los tributos pagados al Rey de los Mosquitos en Matina. Se puede creer la dió compe-lido por su situación apremiante y así obtener la libertad que le otorgara el Superintendente de Belice, quien con ella dió cuenta al Gobierno de Nicaragua en nota escrita en Belice el 14 de Septiembre de 1841. Fue publicada en un libro editado por el Gobierno Británico.

* * *

Cabo de Gracias a Dios, 30 de agosto de 1841.

Manuel Quijano, Coronel del Exercito del Estado de Ni-caragua, de cuarenta y seis años de edad,

CERTIFICO en debida forma y conforme a derecho que me consta que en el Estado de Costa-rica se ha pagado siempre tributo anual al Rey de los Mosquitos, y que esto se hacia desde mi infancia por orden del Gobierno Español, y que á las ha-ciendas de la madre del que habla, en Matina, se le exijian por el Gobernador de la provincia un tercio de cacao anualmente para pagar el tributo al Rey de los Mosquitos, y que le consta tambien que hasta el año de 1823 se dexó de pagar por haberse proclamado la Independencia de España, y de que esto infiere que no hay ninguna duda que Matina y Salcrix pertenecen al Rey de los Mosquitos.

Y que en cuanto en pruebas de la verdad expone lo que certifico en este papel por no usarré de papel sellado en este reyno, lo que firmo en Cabo Gracias a Dios, 30 de agosto de 1841.

(firmado) M. QUIJANO

DOCUMENTO No. 15

Comunicación que el Ministro de relaciones del Estado de Nicaragua, Br. don Simón Orosco dirigió al señor Juan Foster, Vice Cónsul de Su Majestad Británica, con motivo de los graves sucesos en San Juan del Norte. Escrita en León, el 30 de agosto de 1841. — De esta comunicación se pasó copia al Gobierno de Guatemala, en cuyo archivo se conserva bajo la signatura: B. 118.37. Legajo 2498. No. 55258. El historiador doctor don Lorenzo Montúfar la inserta en el Tomo IV de la Reseña Histórica de Centro América, suprimiendo el primer párrafo y modificando la ortografía del original: páginas 94 a 98. Además fue publicada a páginas 51 a 51c. del No. 13 de EL REDACTOR NICARAGUENSE, León, Septiembre 29 de 1841, de donde se ha copiado. Al finalizar en el dicho periódico oficial se inserta la nota siguiente:

"En consecuencia de la reclamación, el Vice-Cónsul otorgó por triplicado las exitaciones correspondientes, para que el Gobernador de Welize restituya al Administrador Quijano— La Comunicación que al efecto ha dirigido el Gobierno también por triplicado, se insertará en el siguiente número".

Y, claro es, el arresto de Quijano ya estaba realizado y su captor, el Superintendente, desde el 16 de agosto había abandonado el puerto, llevándolo en su nave.

* * *

Ministerio General del Gobierno
Supremo del Estado de Nicaragua.

Departamento de Relaciones. Casa de Gobierno. León, Agosto 30 de 1841. Al Señor Vice Cónsul de S. M. B. Juan Foster. Al instante en que V. con fha. de ayer ha dirigido al Ministerio de mi cargo el aviso que en 14, desde el puerto de San Juan del Norte le ha dado el Sr. Patk. Walker, á nombre del Señor A. Macdonald, Superintendente de Welize de su visita al punto expresado, i de su deseo de que este Supremo Gobno. sea informado del objeto de ella, para que se desvanescan cua-

lesquier falsos rumores, se hallaba disponiendo comunicar a U. cuanto ha ocurrido; y que puesto que su misión, es para proteger debidamente en su caso el comercio de su Nación con la cual han mediado hasta ahora relaciones armoniosas, i también para guardar la más estricta reciprocidad cuando los derechos del país sean atacados por sus Connacionales, dirijiese el reclamo correspondiente al nominado Señor para que restituya á este Gobierno la persona del Administrador del indicado puerto Señor Teniente Coronel Manuel Quijano, á quien se ha llevado en la misma Fragata de guerra que arribó el 12 del que finaliza, con dirección a los puertos de Boca-Toro y Salt Creek y ánimo de conducirlo a Welize. La relación cierta del procedimiento es: que el Sr. A. Macdonald en la Fragata Tiveed, venía con el denominado Rey de los Mosquitos, mientras el Capitán Peter Shepherd se presentaba en una balandra también armada en guerra, con Pabellón Mosco: que el administrador Quijano en la Falúa de la renta de su cargo con la bandera Nacional se dirigió á viciarlos por si i por medio del guarda Vicente Castillo á sus respectivos Buques: que ésto no pudo efectuarse porque ya los encontró en otra Falúa de la referida Fragata, donde se acercaban al desembarcadero; que al encontrarse no hicieron acatamiento alguno al funcionario ni al Pabellón Nacional: que de hecho desembarcaron y se alojaron en casa del expresado Shepherd: que á pesar de esta falta absoluta de reconocimiento de la autoridad del Estado, el administrador dicho ha ido él solo á vitarlo á la posada; que allí le contestaron el Comandante de la Fragata nominada, i el Ayudante del Superintendente: que no se le recibía, por estar indispuestos su Excelencia y S. M. el Rey Mosquito. A pesar de esta negativa en que se veía que los que debían aún por urbanidad venir á saludar á los empleados que allí tenía el Estado, se rehusaban á comunicar con ellos, el Sr. administrador le pasó una felicitación por escrito exitándolo á que le manifestase el objeto de su llegada para ponerlo en conocimiento de su superior en estos términos: "Sin embargo, á su Excelencia doy la enhora buena de su feliz arribo, y desearía se digne decirme el objeto de su venida, para dar cuenta á mi Gobierno". Esta comunicación no fué contestada por el Superintendente; é inmediatamente el Ayudante de este Señor, el Comandante de la Fragata, i el Secretario del nombrado Rey Mosquito, fueron al administrador Teniente Coronel Quijano i le dijeron: que al día siguiente á las onse sería contestada su comunicación, recavando al mismo tiempo de él, que reconociese al titulado Rey Mosco por tenerlo reconocido como Soberano i Aliado S. M. B. El empleado reprodujo que no podía absolutamente reconocer á ese soberano, i que el único Pabellón que conocía era el Inglés. Los Señores indicados se retiraron; i el Señor administrador

dirigió al Superintendente una comunicación en que le manifestaba que no quedaba cubierto con la solicitud verbal del Ayudante i demás; que había sido insultado el Pabellón Centro Americano con que á la sombra de la bandera Británica la balandra arriba dicha con bandera Mosquita y armada en guerra se hubiese introducido al puerto de su mando; que esta Nación no ha reconocido tal Monarquía: que S. M. B. no ha participado á Centro América haber reconocido á aquella; i que aún cuando así fuera no ejerse imperio sobre este territorio para que pudiese forsar á los súbditos del país á igual reconocimiento. Que las noticias que tenía de que el pretendido Rey Mosco protegido evidentemente por su Exelencia se dirigía armado á reclamar derecho a los puertos de Centro América por aquella parte, enardecían el zelo patrio de los habitantes del de San Juan del Norte; i le añadió estas notables esprecciones: "Así es Señor Superintendente que yo a nombre de mi Nación i de mi Gobierno le protesto á U., que no será responsable Centro América de los resultados que de semejantes cuestiones orijinen en el patriotismo de sus habitantes, bien sea ocupando sus costas como debía haberlo hecho años há (habla con relación al terreno ocupado por los Mosquitos) como que por esta causa halla trastorno total de la buena armonía de mi nación con la suya". El Sr. Superintendente por nota de 13 contestó: *que el objeto de su viciata á esta Costa era impartir un mensaje de S. M. B. á su aliado el Rey de la Nación Mosca, y asegurarse por sí propio de los verdaderos límites de los dominios Moscos sobre cuyo asunto esperaba tener la opinión del Señor administrador.* Los mismos individuos arriba expresados fueron los conductores de este otro documento que conserva el Gobierno, é insistieron en que el funcionario del Estado reconociese al nombrado Rey Mosco, i al puerto como uno de sus dominios, porque de lo contrario dentro de poco tiempo vendría una fuerza á hacerlo responsable en unión de este Gobierno Supremo; contestó que estaba pronto á perecer en sostén de la dignidad de Centro América: que él no podía hacer tal reconocimiento; i el titulado Ministro le repuso que más de dos siglos atrás S. M. B. había reconocido por Nación i su aliada á la Mosquita; el empleado respondió, que aún cuando hubiera más tiempo de reconocimiento por el Gobierno Inglés, éste no podía estrechar á Centro América á lo mismo; que el Estado es Soberano; i que en fin no era una cuestión que podía ventilarse entre Súbditos sino entre Gobiernos. Los Señores solicitantes del reconocimiento del Mosquito, se despidieron con la amensaa de que si el funcionario tocaba con algún Británico, ó Mosco, breve se le exigiría la responsabilidad en compañía del S. Gobierno de este Estado. Todos estos sucesos hicieron que fuese reunida la guarnición que existe por ley en el puerto: el administrador dirigió al Superintendente

una comunicación; este Señor no la admitió; el empleado la tomó en sus propias manos, i personalmente la presentó al que la acababa de rehusar: fué despreciado de la misma suerte; i sucedió una grande alteración entre él y el Superintendente repetido: el Administrador del Puerto se retiró más irritado; el Contador le pidió la comunicación i la llevó al Superintendente; éste se impuso de ella, i la devolvió al que nuevamente se la había entregado, manifestándole que quería tener una entrevista con el administrador Quijano con el objeto de que le firmara un documento que espresase que no molestaría a ningún Mosco, ni extranjero, ni hijo de aquel Pueblo. El Contador hizo presente esta solicitud al Administrador, i éste iba á dar su contestación; pero á ese tiempo mismo desembarcaron dos lanchas de tropa armada á tierra. El otro empleado, el Contador, queriendo mediar volvió al Superintendente; i éste persistió en exigir el documento indicado. El Administrador entonces con la bandera Nacional en sus propias manos se acercó al expresado Señor, reconviniéndole por los insultos que había recibido, y por la fuerza con que se le sorprendía; el Superintendente repitió la exigencia del documento dicho, y el Administrador Quijano le opuso que solamente compulso y apremiado lo firmaría. El Señor Superintendente en vista de esa justa negativa lo mandó reducir a prisión para llevarse a Welize; el mismo lo ha comunicado en nota original que ha dirigido a este Ministerio con fecha 15, que en lo conducente dice: “Siéndome imposible de llegar a una conclusión satisfactoria con Quijano, fué transportado o conducido a bordo de dicha Fragata, en que pronto después ofreció firmar cualquier documento. Si yo pudiera confiar de la promesa del Sr. Quijano con el mayor gusto le diera su libertad; pero las vivas instancias que me han sido hechas por muchos de los habitantes y los individuos que firman los memoriales *para remover a Quijano de este punto* me obligan en obsequio de la humanidad guiarme según el sentido del inminente peligro que corren, i detenerlo hasta que reciba de V. E. una contestación á este despacho. Como yo entiendo que Quijano es un emigrado de Costa Rica, i se ha ofrecido precio por su cabeza, no quiero sujetarlo á algún peligro dejándolo en alguno de los puertos de aquel Estado; pero sí conducirlo a Welize. Salgo de este puerto en la tarde de este día i continúo á Salt Crek i Boca-toro i en cada uno estos puntos sólo permaneceré pocas horas, regresando para Welize inmediatamente después. Finalmente confío que la justicia que caracteriza á V. E. satisfecerá la rectitud de mis procedimientos, i que el Gobierno de quien V. es Gefe, verá que es conveniente la remoción de un hombre cuyo carácter es tan notoriamente malo, i contra quien los habitantes á donde ha sido mandado le conservan tanto horror”. Se espanta la imaginación a la vista de un crimen como este. Presin-

diendo de cualesquier pormenores que alteren más ó menos la historia del suceso; el hecho es: que el Señor Superintendente de Welize ha profanado, no solamente la integridad del territorio del Estado de Nicaragua con haber ejecutado el desembarque que él mismo confiesa de una parte de sus fuerzas, sino también el sagrado principio de la no intervención en los negocios interiores de otro país. Aunque las alteraciones que tuvo con el Administrador Quijano hubieran llegado al punto de que éste infiriese á aquel un ultrage en su persona, su delicadeza misma i su deber le exijan no atentar contra el funcionario del Estado, si no dirigir á su Gobierno Supremo el reclamo conveniente. De otra suerté Sr. Vice Cónsul: no se reconocen principios, no se acatan reglas, i resultará un desorden extragoso que haga desaparecer hasta las esperanzas del restablecimiento de la armonía que siempre ha guardado este Gobierno con los súbditos Británicos á quienes jamás se ha inferido daño alguno. Un desembarque de fuerza armada en territorio ageno nunca se puede ejecutar sino es después de haber pasado por todos los trámites en derecho reconocidos aún entre las naciones más incultas del mundo; i lo que es más sin presedente reclamación alguna que diera á éste Supremo Gobierno la menor idea de que se tratara de biolar de un modo tan descarado cuanto hay de santo i de sagrado entre los pueblos de la tierra. Un empleado en cualquier punto del globo, solamente, responde de sus operaciones al que se las ha encomendado, al que lo ha constituido en ellas, i á quien ha prestado su juramento de fidelidad. Las supuestas quejas de súbditos del país no hacen más que reagrar el crimen del agresor. Usted sabe que los escritores del derecho de gentes censuran ceveramente la conducta del General Español que atentó contra el Ynca Atahualpa *por que este oprimia* á sus súbditos. Para colmo de su responsabilidad el Superintendente A. Macdonald ha usurpado el nombre de S. M. B. suponiendolo aliado del Mosquito, después que él mismo como Gobernador de Welize, con fecha 28 de diciembre del año pasado declaró: que el Gobierno Británico no se hacía responsable por ningún acto que se ejecutase en virtud de la comisión Legislativa que nombró el espresado Mosquito para reglamentar sus pertenencias; i que S. M. movida de poderosas razones se ha servido anular la referida comisión; por lo que el preindicado Superintendente ha debido abstenerse totalmente de mezclarse en negocios del llamado Rey Mosquito. Sea ésto para dar á U. la verdadera idea de toda la gravedad de esta ocurrencia. Sus buenos sentimientos inspiran al S. Gobierno del Estado la confianza necesaria para esperar que sabedor U. de este procedimiento tanto por el mismo Superintendente, como por el infrascripto, i mui lejos de asentir al desorden cometido, pondrá en mis manos por triplicado las comunicaciones correspondientes que

se servirá insertarme al mismo tiempo, para que el Señor Superintendente restituya á este Gobierno a su empleado Sr. Teniente Coronel Manuel Quijano. U. puede exitar al Sr. Superintendente para este fin: U. como representante de S. M. B. en el ramo que le es encomendado i con el que toca directamente el hecho de que se trata, como que ha sido atacada una aduana establecimiento de suma importancia para el comercio i el Estado, puede manifestarle francamente su modo de pensar á este respecto, i reclamarle que ponga á disposición del S. Gobierno del Estado de Nicaragua al indicado funcionario; pues cada instante más que lo retenga crecerá infinitamente su responsabilidad i los resultados. Todo esto no solamente será digno i honroso para U., sino también grabado en la gratitud general del país en que habita. Dígnese en tretanto aceptar el aprecio con que lo distingue su atento servidor. SIMON OROSCO.

Es conforme: León Sete. 13 de 1841. OROSCO.

DOCUMENTO No. 16

Comunicación que el Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno de Nicaragua, Br. don Simón Orosco, dirigió al Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno de Guatemala, dándole cuenta de lo sucedido en el puerto de San Juan del Norte los días del 12 al 15 de agosto. León, 31 de agosto de 1841. (Archivo General del Gobierno de Guatemala, B. 118.21. Legajo 2498. Expediente 55259, de donde lo copió don Manuel Enrique Chávez Zelaya, advirtiendo que lo subrayado así aparece en el original).

Ministerio General del Gobierno
Supremo del Estado de Nicaragua.

Departamento de Relaciones.
D. U. L.

Casa de Gobierno. León de Agosto 31 de 1841.

Sr. Ministro de Relaciones del Supmo.
Gobierno del Estado de Guatemala.

Un acontecimiento que debe llamar la atención de los Gobiernos de Centro América, y aún de todos los de las Naciones interesadas en la conservación de los principios constitutivos del dro. de gentes y de las reglas de eterna Justicia que deben servir de antemurales de resíproca defensa entre los diferentes países del globo, me ocupa en esta vez para ponerlo por el honroso conducto de U., en conocimiento de ese digno Presidente.

Después de las contestaciones que se *ertaron* —(así en el original; es “cruzaron”)— entre el Gono Supmo. del Estado de Costa Rica y el titulado de la Nación Mosquita hasta abril del corriente año, el Administrador de la Aduana Marítima en el Puerto de S. Juan del Norte Señor Teniente Coronel Manuel Quijano, por una carta que el Ynglés Pedro Zapata escribió de Brufil a su hijo existente en dicho Puerto, fue informado de que el Superintendente de Wellice Señor Alejandro Macdonald,

venía en un Buque de Guerra con el llamado Rey, para los Puertos de Boca-Toro y Salt Creek con pretensiones de Señorío, a excepción de el de S. Juan del Norte de este Estado con respecto al cual no traía determinación alguna.

El Admor. lo puso en conocimiento del Gobno. de Costa-rica, y dió aviso a este con fecha 30 de Junio último; y el 12 del que finaliza ha arribado el expresado Superintendente en el mismo Buque, con la misma compañía, y con el mismo aparato que se había anunciado; al propio Puerto de S. Juan. El Admor. inmediatamente procedió a hacerles una visita de urbanidad a bordo; al efecto, embarcándose en la Falúa de la Admón. de su cargo con el Pabellón Nacional, se dirigía al Buque de guerra anclado; pero ya encontró que venían en otra Falúa, el Superintendente, su pretendido Rey Mosquito, el Secretario de éste, el Comandante del Buque principal, y el Ayudante del primero de estos Señores, quienes no hicieron acatamiento a la autoridad, ni a la Bandera del Estado, y de hecho saltaron a tierra.

Sin embargo, el Admor, que hubo que regresarse, pasó él sólo a hacerles la visita en la Casa del Ynglés arriba dicho; pero no fué recibido, contestándole: que su Excelencia y S. M. se hallaban indispuestos.

A pesar de este grosero comportamiento, el Admor. referido dirigió por escrito una felicitación al Superintendente indicándole que podía manifestar el objeto de su llegada; no dió contestación, y solamente por medio de una Comisión significó al Administrador que su fin era el reconocimiento del Mosquito como Soberano, y del Puerto como suyo. El funcionario, fiel a las Leyes se negó con firmeza a tal reconocimiento. Continuaron algunas alteraciones de palabra y por escrito; y al mismo tiempo que el Superintendente había llevado su abance hasta el exeso de exigir del Admor. un documento en que prometiese no proceder contra ninguno Ynglés ni Mosco, perpetraba el crimen escandaloso de desembarcar una parte de su fuerza *con que arrebató al funcionario para removerlo de su destino a solicitud de unos contrabandistas*, como consta en los documentos que existen en este Ministerio, y de la comunicación del mismo Superintendente que con fecha 15, en lo conducente dice: "Siéndome imposible de llegar a una conclusión satisfactoria con Quijano, fué transportado, o conducido a bordo de dha. Fragata, en que pronto después ofreció firmar cualquier documento. Si yo pudiera confiar de la promesa del Sr. Quijano, con el mayor gusto le diera libertad; pero las vivas instancias que me han sido hechas por muchos de los *habitantes* y los individuos que firman los Memoriales para *remover* a Quijano de este punto, me obligan en obsequio de la humanidad a guiarme según el sentido del inminente peligro que

corren y detenerlo hasta que reciba de V. E. una contestación a este Despacho". Como yo entiendo que Quijano es un emigrado de Costa Rica, y se ha ofrecido precio por su cabeza, no quiero sujetarlo a algún peligro dejándolo en algunos de los Puertos de aquel Estado; pero si conducirlo a Welise. Salgo de este Puerto en la tarde de este día, y continúo a Salt-Crek y Bocatoro, y en cada uno de estos puntos solo permaneceré pocas horas, regresando para Welize inmediatamente después". Finalmente confío que la justicia que caracteriza a V. E. satisficiera la retribución de mis procedimientos y que el Gobno. de quien U. es Gefe verá que es conveniente la remisión de un hombre cuyo carácter es tan notoriamente malo, y contra quien *los habitantes* a donde ha sido mandado no le conservan tanto amor".

Demás estaría por ahora entrar en otros pormenores que se comunicarán después; porque el hecho, y el hecho confesado por el mismo Superintendente en la parte final de su comunicación que se acaba de leer, es que ha violado el territorio de uno de los Estados de Centro América, que ha intervenido efectivamente en la Administración interna del país, arrebatando con la fuerza del empleo en q. la ley tenía puesto al funcionario Sr. Teniente Coronel Manuel Quijano, por no considerarlo a propósito y so pretexto de ser perjudicial a los habitantes en el mismo puerto.

Un tal procedimiento es agravante directmte. para el Estado de Nicaragua, y amenazante para todos los demás del Centro: ya no queda principio por violar en ese atentado que reclama la atención de todos los Gobnos.; y en tan firme concepto el mío, me ha ordenado ponerlo en conocimiento de el de U., para que se digne mandar insertar la presente comunicación en todos los papeles públicos oficiales; y reclamar del Superintendente de Welize Sr. Alexandro Macdonald: que restituya al Admor. de la Aduana Marítima del Puerto de S. Juan del Norte, Sr. Teniente Coronel Manuel Quijano, al puesto de donde fué arrebatado, sin perjuicio de los demás pasos que ese Supmo. Gobno. tenga a bien dar con el mismo objeto.

Entre tanto Sr. Ministro soy de U. con la mayor atención, muy afectuoso servidor.

SIMON OROSCO.

DOCUMENTO No. 17

Carta que el Ministro General del Supremo Gobierno del Estado de El Salvador, N. Ramírez, dirigió al de igual categoría en Guatemala, haciéndole conocer la comunicación que con fecha 30 de agosto le escribió el Supremo Gobierno de Nicaragua, con motivo de lo sucedido en San Juan del Norte; también la comunicación que aquel Gobierno dirigió al Vice-Cónsul inglés residente en San Salvador. San Salvador 1º de septiembre de 1841. Lo subrayado aparece en el original. (Copiado del Archivo General de la Nación, Guatemala. B. 118.37. Legajo 2498).

* * *

Ministerio Jeneral del Supremo Gobierno
del Estado del Salvador.

Señor Ministro General del Supmo. Gobo.
Del estado de Guatemala.

Casa de Gobierno.
San Salvador, Septiembre. 1º de 1841.

Con fha. 30 de Agosto último el Ministro General del Suprmo. Gobno. del Estado de Nicaragua dice al del Salvador lo siguiente:

“Un acontecimiento que debe llamar la atención de los Gobiernos de Centro América, y aún de todos los de las Naciones interesadas en la conservación de los principios constitutivos del Dro. de Gentes, y de las reglas de eterna justicia que deben servir de antemurales de recíproca defensa entre los diferentes países del Globo, me ocupo en esta vez, para ponerlo pr. el honroso conducto de V., en conocimiento de ese digno Presidente. Después de las contestaciones que se cruzaron entre el Gobno. Supremo del Estado de Costa Rica, y el titulado de la Nación Mosquita hasta abril del corriente año, el administrador de la Aduana Marítima en el Puerto de San Juan del Norte Sr. Te-

niente Coronel Manl. Quijano por una carta que el inglés Pedro Zapata escribió de Blufil a su hijo existente en dho. puerto fué informado de que el Superintendente de Welice Sr. Alejandro Macdonald venía en un buque de Grra. con el llamado Rey, para los puertos de Boca-toro y Salt Crek con pretenciones de Señorío, a esepción de el de San Juan del Norte de este Estado, con respecto al cual no traía determinación alguna. El Admor. lo puso en conocimiento del Gobo. de Costa-rica, y dió aviso a éste con fha. 30 de Junio último, y el 12 del que finaliza ha arribado el expresado Superintendente en el mismo Buque con la misma compañía, y con el mismo aparato que se había anunciado, al propio puerto de San Juan. El Admor. inmediatamente procedió a hacerles una visita de urbanidad a bordo; al efecto, embarcándose en la falúa de la Admón. de su cargo con el pabellón Nacional, se dirigía al Buque de Gra. anclado; pr. ya en contra q. venían en otras falúas el Superintendente, su pretendiente Rey Mosquito, el Srio. de éste, el Comandante del Buque principal, y el Ayudante del primo. de éstos Señores, quienes no hicieron acatanto. alguno a la autoridad, ni a la bandera del Estado, y de hecho saltaron a trra. Sin embargo, el Admor. que tubo que regresarse pasó el sólo a hacerles la visita en la casa del Inglés arriba dho.; pero no fué recibido, contestándosele: que su Exelencia y su Magestad se hallaban indispuestos. A pesar de este grosero comportamiento, el Administrador referido dirigió por escrito una felicitación al Superintendente, indicándole que podía manifestar el objeto de su llegada. No dió contestación y solamente por medio de unos comisionados significó al Admor. que su fin era el reconocimiento del Mosquito como Soberano, y del Puerto como suyo. El funcionario fiel a las leyes se negó con firmeza a tal reconocimiento. Continuaron algunas alteraciones de palabra y por escrito; y al mismo tiempo que el Superintendente había llevado su abance hasta el exeso de exigir del Admor. un documento en que prometiese no proceder contra ningun Inglés, ni Mosco, perpetraba el crimen escandaloso de desembarcar una parte de su fuerza *con que arrebató al funcionario para removerlo de su destino a solicitud de unos contrabandistas* como consta en los documentos q. existen en este Ministerio y de la comunicación del mismo Superintendente que con fha. 15 en lo conducente dice: Siendome imposible de llegar a una conclusión satisfactoria con Quijano, fué trasportado o conducido a Bordo de dha. Fragata, en que pronto después ofreció firmar cualquier docmnto. Si yo pudiera confiar de la promesa del Sr. Quijano, con el mayor gusto le diera su libertad; pero las vivas instancias que me han sido hechas pr. muchos de los habitantes y los individuos que firman los memoriales para remover a Quijano de este puerto, me obligan en obsequio de la humanidad a guiarme según el sentido del inminente peligro que corren y detenerlo hasta

q. reciba de V. E. una contestación a este despacho. Como yo entiendo que Quijano es un emigrado de Costa Rica, y se ha ofrecido precio pr. su cabeza, no quiero sugetarlo a algún peligro dejándolo en alguno de los puertos de aquel Estado; pero sí conducirlo a Welice. Salgo de este puerto en la tarde de este día y continuo a Salt Creek y Boca-Toro, y en cada uno de estos puertos solo permaneceré pocas horas, regresando para Belice inmediatamente después. Finalmente confío que la justicia que caracteriza a V. E. satisfecerá la rectitud de mis procedimientos, y que el Gobo. de quien V. es Gefe *verá que es convte. la remoción* de un hombre cuyo carácter es tan notoriamente malo, y contra quien los habitantes a donde ha sido mandado le conservan tantos horrores.

De más estaría por ahora entrar en otros pormenores q. se comunicarán después, porque el hecho y el hechor confesado por el mismo Superintendente en la parte final de su comunicación que se acaba de leer es que ha violado el territorio de uno de los Estados de Centro América, que ha intervenido efectivamente en la admón. interna del país, arrebatando con la fuerza del empleo en que la ley tenía puesto al Teniente Coronel Sor. Manl. Quijano, por no considerarlo a propósito y so pretexto de ser perjudicial a los habitantes en el mismo puerto. Un tal procedimiento es agravante directamente para el Estado de Nicaragua y amenazante para las demás del Centro; ya no queda principio pr. violar en ese atentado que reclama la atención de todos los Gobiernos; y en tan firme concepto, el mío me ha ordenado ponerlo en conocimiento del de V. para q. se digne mandar insertar la presente comunicación en todos los papeles públicos oficiales; y reclamar del Superintendente de Belize Sr. Alejandro Macdonald: que restituya al Admor. de la Aduana marítima del puerto de Sn. Juan del Norte, Sor. Teniente Coronel Man. Quijano, al puesto de donde fué arrebatado, sin perjuicio de los demás pasos que ese S. Gobo. tenga a bien dar con el mismo objeto”.

Con fha. de hoy el Supremo Gobo. del Salvador me ha ordenado transcribiendo lo antor. decir al Vice Consul Ingles residente en esa ciudad lo siguiente:

“Como el Gobo. de Salvador carece de otras noticias sobre este particular no ha podido persuadirse de que su S. M. B. haya autorizado al Superintendente de Belice para ejecutar un procedimiento que si bien es altamente ofensivo y agravante al Estado de Nicaragua, es un presagio muy positivo de todo lo que pueda suceder a los demás Estados de Centro América, y sobre cuyo punto jamás podrá ser indiferente y guardar silencio el Estado del Salvador; me ha ordenado dirigir a V. la presente.

Aún cuando Nicaragua no tuviere con el Salvador los vínculos de fraternidad con que los une la naturaleza, el tiempo, la identidad de sus intereses y todas las simpatías capaces de estrechar a los pueblos. En 24 de Julio de 840 celebraron un tratado de alianza y amistad q. en su art. 1o. dice así: "Los Estados del Salvador y Nicaragua se declaran amigos y aliados intimamente para defender su libertad, independencia y soberanía, ofensiva y defensivamente contra cualquiera que osare atacarlas, mientras se organiza la República y se establece un Gobo. nacional".

Por todas aquellas consideracs. el Gobo. del Salvador me ha prevenido suplicar a V. se digne manifestar cuales serán los motivos que han dado lugar a la violación del territorio de Nicaragua y pedir al Gobo. de S. M. B. una satisfacción de aquel agravio, bajo el concepto de que se dirige en los mismos términos al Sor. Superintendente de Belice pidiendo la inmediata devolución del Sor. Amor. Teniente Coronel Manuel Quijano, y lo hace a V. para que interponiendo en cualquier caso su mediación con aquella autoridad, sea reparado el agravio o dadas las esplicaciones que esclarezcan los sucesos; porque de otra suerte ellos serán el principio de hostilidades que el Gobo. del Salvador sin provocar sabrá sostener hasta el último trance en obsequio de la justicia de una cuestión que pudiendo abrasar un objeto de interés universal, necesariamente llamaría la aceptación del mundo comercial y civilizado.

Tengo la honra, Sor. Vice Cónsul de manifestar a V. todo lo dho. y de suplicarle que con la brevedad q. demanda la naturaleza de este negocio, se sirva V. dar al Gobo. la contestación que estimare conveniente".

El Gobierno del Salvador no ha vacilado en persuadirse que el Supmo. de Guatemala hará al Sor. Superintendente de Belice y al espresado Sr. Vice Cónsul Inglés las reclamaciones que son consigtes, ya sea al cumplimiento de los tratados de alianza y amistad que tiene con el de Nicaragua, o al interés general de toda la República, cuyo territorio ha sido violado con el ultraje más escandaloso; exigimos al mismo tiempo la pronta devolución del Administrador Teniente Coronel Sor. Manuel Quijano; pero zeloso hasta el extremo por lo que puede ser más caro a un pueblo libre, no ha querido privarse de exitar con aquel importante fin al Sor. Presidente del Estado de Guatemala.

Todo lo que tengo a honra de comunicar a V. para que se sirva elevarlo al alto conocimiento del S. Gobo., aprovecho las muestras de aprecio y respeto con qe. Soy de V. Atto. servidor.

D. U. L. — N. RAMIREZ.

DOCUMENTO No. 18

Decreto Gubernativo dictado por el Director Supremo del Estado de Nicaragua, León, 1º de septiembre de 1841, convocando a sesiones extraordinarias a las Cámaras Legislativas, con el objeto de que se acuerden medidas para asegurar la independencia del Estado y de la organización del Gobierno común. Comunicado a los Gobiernos de Centro-América. Dado en León, 1º de septiembre de 1841.

* * *

Ministerio General del Gobierno Supremo
del Estado de Nicaragua. Departamento de Relaciones.

D. U. L.
Casa de Gobno. León,
Septbre. 1o. de 1841.

Sr. Ministro de Relaciones del Supmo.
Gobierno del Estado de Guatemala.

El P. E. se ha servido dirigirme el decreto sigte:

“El Director Supremo del Estado de Nicaragua,

Con vista de los documentos existentes en el Ministo. Gral. sobre la tendencia de la invasión experimentada en el Puerto de San Juan del Norte, y de otros comprobante de que las preparaciones contra la integridad del Estado ya se apoyan en la no existencia de un Gobino. General: deseando ocurrir a estos males; y usando de la facultad que le concede el Arto. 135, fracción 24 de la Constitución,

DECRETA:

Arto. 1o. Convócase extraordinariamente a las Cámaras Legislativas para el día diez del próximo entrante con los dos únicos objetos de qe. acuerden medidas suficientes para asegurar la independencia del Estado, y las conducentes a la pronta organización de un Gobno. común.

Arto. 2o. En consecuencia, los Prefectos departamentales, en el momento del recibo del presente decreto citarán a los Senadores y Representantes propietarios, o en falta absoluta de éstos, a los Suplentes respectivos, para que estén en esta capital el día cinco del mismo.

Arto. 3o. En caso de que alguno de ellos presentase a los Prefectos acreditaciones que justifiquen imposibilidad de concurrir, citarán al Suplente que se halle expedito.

Dado en León a 1o. de Septiembre de 1841. Pablo Buitrago. Al Srío. del Despacho General”.

Tengo la honra de comunicarlo a U. pr. disposición de mi Gobno. pa. que se digne ponerlo en conocimiento del Supremo de ese Estado, sirviéndose, entre tanto, aceptar el aprecio con que me suscribo de U.

Atto. Servidor.

SIMON OROSCO

DOCUMENTO No. 19

Carta de A. Macdonald, a Su Excelencia el Jefe del Estado de Nicaragua, diciéndole haber consentido en que el Sr. Manuel Quijano desembarcase en Cabo Gracias a Dios. Casa de Gobierno, Belice, 4 de septiembre de 1841. Escrito en inglés; lo tradujo al español don Omar Moncada. (Archivo General del Gobierno de Guatemala; B. 118.37. Legajo 2498. Número 55284).

* * *

Casa de Gobierno Belice, 4 Sept. 1841.

Su Excelencia
Jefe de Estado de Nicaragua.

Con referencia al desagradable encargo que me fue hecho en el Río San Juan relacionado con el Sr. Manuel Quijano, tengo ahora el honor de informarle que debido a los urgentes requerimientos del Sr. Quijano, consentí en desembarcarlo en Cabo Gracias a Dios, para que pudiera proceder a ponerse bajo sus ordenes.

Le envió copia de los documentos que recibí de él antes de dejar el barco.

Su mas obediente y humilde servidor — (Firmado)
A. Macdonald.

DOCUMENTO No. 20

Acta suscrita en Granada, el 4 de septiembre de 1841, por el Comandante General Mariscal Casto Fonseca, con otros militares y funcionarios, catedráticos y vecinos de aquella ciudad, con motivo del atentado cometido por el Superintendente de Belice, coronel Alejandro Archibald Macdonald, en el puerto de San Juan del Norte, contra la soberanía del Estado. Es un documento que hace comprender las medidas que se tomaron deseando detener a la potencia usurpadora. En 1841 circuló impresa en Granada en la Imprenta de la Universidad y así se hizo circular; la reprodujo la Gaceta de Guatemala de 29 de octubre de dicho año, figura en el Tomo Cuarto de la Reseña Histórica de Centro América por el doctor Lorenzo Montúfar, edición de 1881 y llegó a conocimiento del Gobierno de Costa Rica, según lo prueba la nota que figura después de aquel valioso documento.

* * *

PARA CONOCIMIENTO DEL PUBLICO SE IMPRIME LA ACTA SIGUIENTE

En la Ciudad de Granada, á cuatro de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y uno. Habiendo yo el Comandante General dirijidome á esta plaza por orden del Supremo Director del Estado, para que apoyado de una división que ha marchado á mi mando y auxiliándome especialmente de las autoridades Civiles y Militares de esa Ciudad y de su patriótico y honrado vecindario, acordáse medidas capaces de poner de pronto en seguridad el puerto de San Juan del Norte, ultrajado escandalosamente á mediados del mes próximo pasado por un Buque de guerra Ingles, cuyo bordo montaban el Superintendente de Belice y el llamado Kin de los Moscos, tuve á bien en consonancia con el Señor Prefecto de este Departamento convocar para este día una reunión de autoridades Civiles y Militares y algunos vecinos, individuos del comercio y otras profesiones, á quienes estando reunidos les manifesté el importante objeto de mi misión; la franqueza de intenciones del Supremo Gobierno para adoptar providencias que nos pongan á cubierto de nuevos

ultrajes; y que ellas sean dictadas con consulta de la opinión pública para lograr su eficacia. A este fin el Señor Prefecto presentó un Cróquis ó pequeño mapa topográfico del referido Puerto de San Juan, su bahía, boca de su río y costas inmediatas, que en años pasados formó para su defensa militar el señor Pedro Rouhaud, que también se halla presente.

Con vista de este documento se promovió una discusión sobre medidas para dicha defensa, hablándose con separación de las instantáneas y que deben tomarse al momento y de las otras dilatadas y respectivas á la seguridad perpétua del puerto. En consecuencia todos los que tomaron la palabra y aun todos los concurrentes convinieron en que por de pronto intereza expedir una corta fuerza que vaya á engrosar el piquete que hace la actual guarnición de San Juan; librándose las órdenes convenientes para que con toda prontitud se monte en aquel punto la artillería que existe allí desmontada con objeto de constituirla en una ó dos baterías que aseguren la entrada en la Bahía de cualquier buque que sea. Se acordó también nombrar una comisión que se encargue de formar una memoria sobre la defensa militar del Puerto la que debe presentarse lo mas pronto posible á esta Comandancia General para trasmitirla al Gobierno; y al efecto se nombraron al referido Señor Rouhaud en asociación del Señor Prefecto Departamental al Teniente Coronel Felipe Peña y á los Señores Fruto Chamorro y Lic. Juan José Zavala, quienes aceptaron con gusto el encargo. Se indicaron también otras medidas referentes á la constitución permanente del Puerto, como un presidio militar, establecimientos de siembras de artículos de víveres en la proximidad del Puerto; y sobre todo, los concurrentes manifestaron su opinión para que el Supremo Gobierno excite de la manera mas enérgica y eficaz á los otros Estados á fin de que se apresuren á constituir un Cuerpo Nacional que representando toda la República de Centro América, promueva el cultivo de las relaciones exteriores espidiendo Ministros diplomáticos que representen nuestros intereses cerca de los Gobiernos de las otras Naciones, como la medida mas propia para contrastar las intrigas de subalternos y hombres oscuros que vienen á ultrajar nuestros territorios manchando el nombre de Gobiernos ilustrados y respetables. Con lo cual se dió fin á la reunión manifestándoles á los concurrentes yo el Comandante General toda mi gratitud á nombre del Estado por el patriótico ardimiento con que han esgrimido sus ideas en favor de la Yndependencia y dignidad de nuestro territorio. En prueba de lo cual firmamos esta acta, yo el Comandante, el Gefe de Sección auxiliar y todas las autoridades y vecinos concurrentes. — Casto Fonseca, Comandante General. — Pablo Carvajal, Gefe de Sección. — Gabriel Alvarez, Capitán mayor. — Jose Maria San-

doval, Capitan. — Juan José Luna, Teniente. — Dionisio Zapata, Teniente. — Atanasio Dávila, Teniente. — Policarpo Santa Ana, Teniente. — Luis Robleto, Subteniente. — Manuel Parajón, Subteniente. — Rafael Salinas, Subteniente. — José Antonio Mexía, Magistrado. — Pedro Rouhaud, V. C. de Francia. — José Leon Sandoval, Prefecto del Departamento. — Agustín Aviles, Alcalde. — Antonio Salas, Gobernador Militar del Departamento. — Pedro Benito Barberena, Comandante del Batallón número 2. — Ramon Castrillo, Comandante de Artillería. — Francisco García, Teniente. — José Córdova, Teniente. — Juan José Robleto, Receptor de Alcavalas. — Felipe Peña, Teniente coronel. — Juan José Zavala, Abogado. — Filadelfo Benabente, Licenciado. — Fruto Chamorro, Hacendado. — Procopio Pasos, Comerciante. — Pánfilo Lacayo, Comerciante. — Gabriel Lacayo, Comerciante. — Fernando Lacayo, Comerciante. — Angel Solari, Comerciante. — Rosalío Cortés, Catedrático. — Joaquín Salguero, Comerciante. — Benito Rosales, Rector de la Universidad. — Silvestre Selva, Senador”.

Es conforme

Granada Septiembre 4 de 1841.

CASTO FONSECA

Imprenta de la Universidad de Granada.

* * *

San José Octubre 5 de 1841.

Al Señor Ministro general del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.

La estimable comunicación de U. de 20 de setiembre próximo anterior, ha sido recibida en el Despacho de mi cargo lo mismo que los ejemplares impresos que con ella se sirve remitirme, de la Acta celebrada en Granada, con referencia a asegurar la independenciam y soberanía de Nicaragua amenazada en el Puerto de S. Juan, y habiendo elevado estas piezas al conocimiento del Gefe Supremo, he recibido orden de contestar a U. de inteligencia.

Tengo particular complacencia en suscribirme su atento, servidor.

MANUEL BONILLA

DOCUMENTO No. 21

Comunicación del Ministro General del Gobierno Supremo del Estado de Nicaragua, León, setiembre 4 de 1841, al Señor Superintendente del Establecimiento de Belice, contestando la que éste le enviara el 15 de agosto anterior — Documento No. 9 —y reprobando su conducta descrita en tantas páginas de este volumen—. Se publicó en el No. 14 de EL REDACTOR NICARAGUENSE, León, octubre 1° de 1841: páginas 52 a 52b.

* * *

Ministerio general del Gobierno supremo del Estado de Nicaragua. Departamento de Relaciones. — D. U. L. Casa de Gobierno. Leon Setiembre 4 de 1841.

Señor Superintendente del establecimiento de Belize.

Tengo á la vista la comunicacion de V. E. dictada en el Puerto de S. Juan del Norte de este Estado de Nicaragua el 15. de agosto procsimo pasado sobre su procedimiento contra el Administrador de la Aduana maritima del mismo Sr. Teniente Coronel Manuel Quijano. Ver documento No. 9.

En ella asegura: 1°; que el 12 del precitado mes despues de mediodia arribó á S. Juan indispueto del penoso viage maritimo que habia hecho; y que mandó á su Secretario á que informase á cualquier Empleado de este Gobierno Supremo, que tendria gusto en recibirlo á las once del dia siguiente. 2° que el 13 habiendo esperado tiempo considerable despues de las once sin recibir vicita alguna, volvió á dirigir á su Secretario á que pusiese en manos del espresado administrador una carta en que V. E. espresaba los objetos de su llegada, como se ve de la nota copiada al n° 1°. 3° que en todo el dia 13. fué informado de que el Sr. Administrador habia hecho uso de amenazas las mas impropias: contra los Subditos Britanicos y Norteamericanos que temieron peligro en sus personas y propiedades; y que por estas circunstancias envió á su referido Secretario á que tubiese con el mismo Administrador la conferencia personal cuya naturaleza aparesce en la comunicacion copiada al n° 2°. 4° que habiendo preparado su marcha para las dos del 14 y considerando que dejaba al Sr. Administrador en perfecta amistad con

cada uno, se sorprendió al recibir del Sr. Pedro Zapata la carta n° 3: que yendo á la puerta de la casa en que residia observó muchos individuos armados de fuciles, formando grupos en diferentes puntos del vecindario, y al Teniente Coronel Quijano con un Cuerpo de hombres a distancia como de cincuenta yardas moviendo dos piezas de Campaña—que á ese tiempo recibió la representación de varios Ciudadanos de Norte America n° 4°; y que informado de que el Sr. Quijano se hallaba ebrio, temió algun disturbio, y mandó á la Fragata por una partida armada á fin de conservar la paz y seguridad del lugar. 5° que mientras llegaba la partida, mandó llamar al Administrador Teniente Coronel Quijano; pero que se hallaba en tal estado de desorden por su embriaguez, que no pudo conseguir de él otra explicacion, sino la de que era un General y pelearia hasta la muerte; *que luego que apareció la partida armada que V. E. habia mandado á tierra*, el Señor Quijano dispersó su gentes, y bajó la Bandera de Centro-America: que mandando de nuevo por el llegó con la bandera del modo mas abatido: que le contestó que no queria fuese arrastrada, ni violada la posesion de ella: que lo que queria era que no molestase impropriamente á los subditos Britanicos, Americanos, ó Moscos y que al efecto le diera un documento, por que sinó tendria que condescender á las peticiones que le habian sido hechas, y lo conduciria á bordo de la Fragata donde quedaria detenido hasta que recibiese noticia de este Gobierno: 6° que siendole imposible llegar á una conclusion satisfactoria con dicho Empleado, fué transportado á la Fragata Tiveda en que pronto despues ofreció firmar cualquier documento: 7° que si pudiera confiar de la promesa del Sr. Administrador, con el mayor placer le daria su libertad; pero que las vibas instancias que le fueron hechas por muchos de los habitantes é individuos que firmaron los memoriales para *remover al mismo Empleado, lo obligaron* en obsequio de la humanidad á guiarse segun el sentido del inminente peligro que corrian, y detenerlo hasta que reciba contestacion de este Gobierno Supremo.

Sr. Superintendente. El Gobierno Supremo del Estado, libre independiente y soberano de Nicaragua, tiene á la vista documentos que acreditan haber ocurrido el Sr. Administrador Quijano á vicitar á V. E. el mismo dia 12. y habersele contestado que V. E. se hallaba indispuesto, y sabe que la falta de una vicitación urbana, no es motivo para proceder contra un funcionario.

Está convencido por el documento mismo que acompaña, V. E. al n° 1° de que su objeto no era realmente impartir un mensaje de S. M. B. al que se le supone aliado y denomina Rey Mosco que no reside en el Puerto de San Juan del Norte de este Estado; *sino asegurarse por si propio de los verdaderos*

limites de los dominios moscos: esta viendo, que sobre este asunto V. E. esperaba tener la opinion del Sr. Administrador Quijano; i está al alcance de que no es un subalterno con quien se pueden tratar negocios de esta especie.

En cuanto al n° 2° está penetrado de toda la importancia del Sacro Santo principio de la no intervencion en la Administracion interior de otro pais, i deduce que no es V. E. á quien Subditos Britanicos i menos Norte Americanos debian haber hecho informes contra el Sr. Administrador Quijano, sinó á la autoridad señalada por la ley en este Estado, para su castigo; i que por lo mismo V. E. no debió enviar á su Secretario á que conferenciase con el Sr. Administrador con instrucciones de hacerlo responsable, aun con respecto á los Moscos de quienes V. E. no hace mencion en los informes de amenazas que afirma habersele hecho el dia 13 con relacion á subditos Britanicos i Norteamericanos.

La carta dirigida por el Sr. Pedro Zapata á V. E. con fecha 14 i copiada al n° 3 espresa solamente: que el Sr. Administrador Quijano le habia ordenado comparecer con su familia, sin que aparesca hecho alguno contra Zapata, quien si habita en el Puerto espresado, es por permiso de este Gobierno Supremo, i no podia considerarse ofendido por el acto de prepararse la guarnicion existente alli por la ley ni V. E. que debe saber el derecho esclusivo que compete á todas las Naciones para proveer á su seguridad. La representacion de varios Ciudadanos de Norte America al n° 4° refiriendo una manifestacion del Capitan de la Fragata Tiveed en favor de un conciudadano (n° 5°) de los que suponian agraviados, se contrajo el 14 á informar V. E. *el infame caracter i amenazas* de que habian tenido noticia del Empleado Sr. Quijano, al peligro que decian correr, i á que V. E. interviniese en su favor; sin advertir que entre ellos están subscriptos los *del Bergantin Galen que introdujo hace pocos dias un contrabando que aprendió el Sr. Administrador Quijano con arreglo á la ley*. V. E. no tubo autoridad para haber mandado traer fuerza armada de la Fragata Tiveed á tierra, ni para obrar contra el Sr. Administrador del Puerto de San Juan del Norte de este Estado Sr. Teniente Coronel Manuel Quijano: que no acostumbra embriagarse, como ya lo sabrá mejor, ni para concervar la paz i seguridad de ese lugar que no le está encomendado. V. E. podría haber dirigido una comunicacion á este Supremo Gobierno, i habria sido atendido, ó transportado á los amenazados.

Tampoco tubo facultad para hacer comparecer ante sí al Sr. Teniente Coronel Quijano; i era natural que este se exáltase, i virtiese espresiones propias de su profecion militar. Luego

que apareció la fuerza armada que V. E. hizo desembarcar, la del Puerto fue retirada por el Sr. Quijano como dice, i que este bajó el Pabellon del Estado: tal fué el sentimiento de horror que le inspiró la violacion que quiso significarlo con toda esa ceremonia; i era consiguiente, que hecho comparecer por V. E. en ese estado de invacion se le presentase con la bandera abatida. Le diria V. E. que no era su intencion profanar la bandera ni su posecion; pero como la intervencion de la fuerza ya era un hecho, i V. E. le exijia documento de no molestar subditos Britanicos, Americanos, ó Moscos; con apercivimiento de reducirlo á prision á bordo de la Fragata mencionada, el Sr. Administrador Quijano estimó conveniente responderle, que solamente *compulso i apremiado lo haria*.

Por ultimo: V. E. mismo informa en su propia comunicacion de 15: que siendole imposible llegar á una conclusion satisfactoria con el Sr. Administrador Quijano, lo mandó transportar á bordo, que es un prosedimiento de efectiva intervencion en el regimen interior del Estado de Nicaragua.

Que si confiara en la palabra de dicho empleado, le diera su libertad; pero que las vivas instancias que le fueron hechas por muchos que firmaron los memoriales, lo obligaron á *remover* al mismo. Seria de desearse que V. E. nominase los sugetos que hayan pedido esa remocion, i espresase la facultad con que la haya ordenado; pues este Supremo Gobierno se haya intimamente convencido de que cualesquiera que hubieran sido las diferencias entre el Administrador Teniente Coronel Sr. Manuel Quijano, i otros estantes ó habitantes en el Puerto de San Juan del Norte de este Estado, V. E. no *debió removerlo* del destino que ocupaba ni menos conducirlo preso á otro lugar.

Mas puesto que V. E. tiene comprometida su palabra de devolverlo tan luego que reciba contestacion de este Supremo Gobierno á cuya disposicion está el expresado Teniente Coronel Administrador Manuel Quijano, espera que en el momento del recibo de esta, V. E. se lo restituya sin un instante mas de demora; pues la falta de libertad i seguridad de ese subdito serán mucho mas de la responsabilidad de V. E. lo mismo que sus perjuicios, i los gastos de este Estado hasta su completa satisfaccion.

Es muy sensible al Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua, haber tenido que entrar en un pormenor tan desagradable; pero esto es lo que su deber le prescribe i cuanto de su orden tengo el placer de decir á V. E. en contestación á su precitada suscribiendome su atento Servidor.—SIMON OROSCO.

DOCUMENTO No. 22

Comunicación del Superintendente de Belice, coronel Alejandro Macdonald, Casa de Gobierno, Belice, Setiembre 4 de 1841, a Su Excelencia el Jefe del Estado de Nicaragua, amenazándole con la aplicación de los medios peculiares del Gobierno de S. M. si los reclamos presentados por el Vice Cónsul en Centro América, Sr. Hall, no están liquidados el 1° de diciembre. Y la nota de respuesta del Ministro general del Supremo Gobierno del Estado, Br. Simón Oroasco, León, 28 de octubre de 1841, protestando por la defensa de los derechos del Estado. Ambos documentos se publicaron en el No. 14 de EL REDACTOR NICARAGUENSE, León, octubre 1° de 1841: páginas 52b y c.

— 1 —

Ministerio General del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua. Departamento de Relaciones.

Casa de Gobierno Belize Setiembre 4 de 1841. Ecselentísimo Sr.

Tengo el honor de avisar á U: que el señor Hall Vice Consul de S. M. B. en Centro America me ha manifestado no poder llegar á una determinacion cualquiera sobre los reclamos británicos hechos á Centro america; por que los distintos Estados de la finada Republica alegan la no existencia de un Gobierno general como una razon para no llevar á un termino estos asuntos largo tiempo pendientes.

Como el secretario de Estado i de negocios extranjeros de S. M. B. yá resolvió que la no existencia de un Gobierno general en Centro America no subministra suficiente fundamento para que sus diversas autoridades difieran por mas tiempo el arreglo de las reclamaciones de los subditos Británicos, tengo ahora que hacer saber á U. por ultima vez, que á menos que los reclamos presentados á U. por el señor Hall en prosecucion de sus instrucciones, esten liquidados yá, ó antes del 1° de Diciembre siguiente, el Gobierno de S. M. procederá por medios que le son peculiares, á obtener el arreglo que se deca.

Tengo el honor de ser Exélticimo S. de su exéltencia muy obediente servidor. — A. Macdonald. — A su Exéltencia el Gefe del Estado de Nicaragua.

Conforme con la Traducccion. — Leon Octubre 29. de 1841. — Orosco.

— 2 —

Departamento de Relaciones. D. U. L. Casa de Gobierno Leon Octubre 28. de 1841.

Al Señor Superintendente del Establecimiento de Belize. A. Macdonald.

Es en mis manos la comunicacion de U. de 4. del ultimo Septiembre, por la que me imparte que el Señor Hall Vice Consul de S. M. B. en Guatemala le ha participado no poder concluir un árreglo sobre los reclamos británicos, por que los distintos Estados de Centro America alegan la inexistencia de un Gobierno general para no terminarlos, i con este motivo dice U: que el secretario de Estado i de negocios extrangeros de su M. B. ha declarado: que tal excepcion no es suficiente para que las diferentes Autoridades del Pais difieran por mas tiempo la liquidación. Al mismo tiempo U. intima á este Gobierno supremo, que á amenos que los reclamos presentados por el señor Hall en prosecucion de sus instrucciones esten liquidados ya, ó antes del primero de Diciembre del corriente año, el Gobierno de S. M. procederá por medios que le son peculiares, a obtener el arreglo.

En primer lugar, Señor Superintendente U. no ha sido acreditado ante el Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua como agente de S. M. B. para esta clase de negocios con los Paices extrangeros, mucho menos en los terminos amenazantes en que lo ha ejecutado. U. es Autoridad dentro la demarcacion del Establecimiento que le está en comendado para su administracion interior; i son unicamente los Consules quienes están reconocidos por las distintas autoridades de centro-america para todas las relaciones conducentes á los objetos de su mision. Por consiguiente el ultimatum contenido en su comunicacion precitada, es nulo, i de ningun efecto.

Tambien es injusto: por que exige de los Gobiernos de los Estados condisiones que encuentran al presente obstaculos de derecho i de hecho. De derecho, por que es el Gobierno general á quien corresponde liquidar reclamos nacionales i de hecho, por que aunque los Estados procuran esclarecerlos, no tienen á la mano los documentos que deben existir en el archivo federal i de que no puede disponer ningun Gobierno particular.

U. mismo á su vez ha reconocido estos inconvenientes, pues en su comunicaci3n de diez del ultimo Marzo dijo: "Mucha dificultad se ha experimentado en arreglar esos reclamos, no solamente por el motivo de la ausencia del Sr. Chatfield y de haber quedado bajo llave los Archivos Consulares: sino tambi3n por la circunstancia de ser tales reclamos, todos de una naturaleza tan complicada, que no puede admitir un arreglo sin la concurrencia de los Representantes de todos los Estados de la ultima Federaci3n." ¿i como sin estar disponible ni aun los archivos del Consulado Britanico, ni haber avisado estar ya expeditos, se abanza U. Sr. Gobernador de Belize á prefijar á los Estados Centro-americanos termino perentorio hasta el primero de Diciembre para la liquidaci3n general con la amenaza de que sino sucede asi S. M. B. procedera por si á obtener el arreglo?

El Gobierno Supremo del Estado de Nicaragua est3 persuadido de que el de S. M. B. no emplear3 otros medios que los de las relaciones que basten para producir un convencimiento reciproco de la justicia. Por que; ¿que razon hay para que á cada momento se esten haciendo reclamos á los Estados de Centro-america, antes que se les restituya la Isla de Roatan, i se les de satisfacci3n, de las violaciones de su territorio, de las profanaciones de su bandera, i del quebrantamiento escandaloso del principio de la no intervencion, en la perzona de uno de sus Empleados?

La fuerza material en este siglo de civilizaci3n solo es respetada cuando est3 unida á la justicia, i la justicia es igual.

En fin, Señor: el Gobierno de Nicaragua i los demas de Centro-america estan dispuestos á entrar en todos los esclarecimientos necesarios de sus derechos y deberes, ponen todos los medios conducentes a la organizaci3n del Gobierno comun, y se hallan en el caso de protestar, como lo hace este Solemnemente contra cualquiera medida que venga fuera de las reglas de pacifica i reciproca justicia que caracterizan al Gobierno de S. M. i á todas las del Mundo culto.

Sirvase U. aceptar mis respetos.

SIMON OROSCO

DOCUMENTO No. 23

Carta que el Ministro de Relaciones de Nicaragua, Br. don Simón Orosco, dirigió, León 13 de septiembre de 1841, al Ministro de Relaciones del Estado de Guatemala, acompañando copia de la comunicación enviada al Vice Cónsul de S. M. B., que hace el documento No. 15. (Archivo General del Gobierno de Guatemala. B. 118.21. Expediente 55261. Legajo 2498).

* * *

Ministerio General del Gobierno
Supremo del Estado de Nicaragua.

Departamento de Relaciones.
D. U. L.
Casa de Gobierno,
León, septe. 13 de 1841.

Sor. Ministro de Relaciones del
Supmo. Gobno. del Estado de Guatemala.

Consecuente con lo que ofrecí a V. en mi comunicación de 31 del ppdo., tengo la honra de poner en sus manos de orden de mi Gobno. y para conocimiento del suyo, copia autorizada de la que diriji al Sr. Vice Cónsul de S. M. B. en el Realejo, y contiene el pormenor de la ocurrencia havida en el Puerto de Sn. Juan del Norte, de este Estado en los días 13, 14 y 15 de aquel mes.

Dígnese V. aceptar el aprecio conque me Subs.

Su atento servidor.—SIMON OROSCO.

DOCUMENTO No. 24

Comunicación que por disposición del Presidente de Guatemala se dirigió a los Secretarios de la Asamblea Constituyente de dicho Estado, Guatemala, 16 de septiembre de 1841, informándoles con la nota que el 10 de aquel mes le escribiera el Gobierno de El Salvador. (Archivo General del Gobierno de Guatemala. Paquete 118.21. Expediente 55263. Legajo 2498.)

* * *

Urgte.

SS.Dhe. con la A. Commtte.

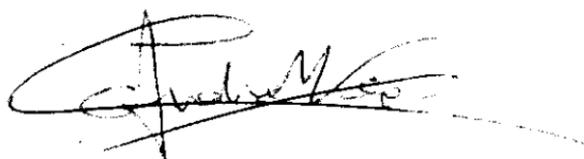
Guata. Septe. 16 de 1841.

Por disposición del Presidente me hago el honor de pasar a manos de V. L. pa. conocimto. de la Asamblea la Comunicación que con fha. 10 del corriente hace a este Ministro, el del Salvador insertando la que le fué dirigida por el Gabinete del Gobno. de Nicaragua.

Es contraída al escándaloso atentado cometido por el Superintendente de Belize y el Rey de la llamada Nación Mosquita en el Puerto de Sn. Juan del Norte del Estado de Nicaragua.

Espera, pues, el Presidente que tomándola el Cupo. Constte. en consideración, se digne prevenirle lo que por el correo de mañana deba contestar al G. del Salv. y Honduras, el que tambn. dirige igual comunicación.

Soy de V. S. Sres. Sros.—Muy atto. y s. s.



DOCUMENTO No. 25

Comunicación que el Ministro de Relaciones de Nicaragua, Br. don Simón Orosco, León, 20 de septiembre de 1841, dirigió al Secretario de Relaciones del Supremo Gobierno de Guatemala acompañando copia del acta que figura bajo No. 20. (Archivo General del Gobierno de Guatemala, B. 118.37. Legajo 2498. No. 55268.)

* * *

Ministerio General del Gobierno.
Supremo del Estado de Nicaragua.

Despacho de Relaciones.
D. U. L.

Casa de Gobierno, León septiembre 20 de 1841.

Al Sr. Srio. de Relaciones del S. Gobno. del E. de Guatemala.

Después que el Supremo Gobno. de Nicaragua fué informado de la violación cometida por el Superintendente de Belize contra la Yndependencia y Soberanía del Estado en el Puerto de San Juan del Norte, dispuso que el Comandante General se trasladase a la Ciudad de Granada con el interesante fin de que brevemente restableciese el punto ocupado por fuerzas extrañas.

Felixmente la comisión en esta parte no encontró objeto porque el Super-Yntendente citado se retiró quedando el puerto referido en el estado en que se hallaba antes.

Los pueblos todos se pucieron en alarma al tamaño de la seriedad del asunto, y en el de Granada se celebró el acta que en cuatro ejemplares impresos me hago el honor de acompañar a U. para que se sirva elevarla al conocimiento del Sr. Presidte, lo mismo que esta nota, y entretanto dignese aceptar las consideraciones del aprecio con que lo distingue.

Su atento servidor.—S. Orosco.

DOCUMENTO No. 26

Comunicación que el Ministro de Relaciones del Estado de Guatemala dirigió al coronel Alejandro Macdonald, Superintendente del Establecimiento inglés de Belice, protestándole por el ultraje ejecutado en la persona del teniente coronel Quijano y el allanamiento del Puerto de San Juan del Norte; fue escrita en Guatemala, 24 de septiembre de 1841. (Archivo General del Gobierno de Guatemala, B. 118.21. Expediente 55274. Legajo 2498.)

* * *

Repca. de Centro. Ama.

Esto. de Guata.

A su Excelencia el Coronel Alejandro Macdonald,
Superintte. del Esta. Ynglés de Belice.

Casa del S. Gobierno. Guatemala,
Septbre. 24 de 1841.

Con mucho sentimto. ha sido informado mi Gobno por el del Esto. de Nicaragua de lo ocurrido en el mes de Ago. últo. en el Puerto de Sn. Juan del Norte, con el Administr. de dho. Pto. Tente. Cornl. Sr. Manl. Quijano, de cuya persona se dice se apoderó V. S. haciendo pa. ello undesembarco en dho. punto; de cuyos parts. no se tienen todavía bastantes detalles.

Cualesqa. que seanlos motivos pa. esto, nada parece autorizar a V. S. para un procedto. q. ha sido considerado por el Gobno. de Nicaragua como una violacn. del territ. de la Repca. por un Ajente y fuerzas de S. M. B. de qn. antes no se ha recibido ninguna explicn. del agravio que pudiera motivar el hecho.

El Gobno. del Esto. del Salvdr. tambn. ha dirigido a éste una interpelacn. sre. un acontecto. q. es de interés jeneral a la unión Centro Amna., y así es que V. S. debe considerar q. el ultraje ejecutado enla persona del Tente. Corl. Quijano y el

allanamiento del Pto. de San Juan es un asunto qe. afecta generalmte. a las autorids. y al Pueblo de toda la Repúbca.

Por esto es qe. el Preste. de Guata. ha dispto. me dirija a V. S. pidiéndole esplicas. sre. el indicado procedimto. deseoso de que ellas sean tan satisfacts. cual conviene al mantenimto. de las buenas relacs. q. existen hoy entre los súbditos de S. M. B. y los de este país.

Si por desgracia fuere efectivo q. V. S. se apoderó de la persona del espresado Quijano, espera mi Gobno. q. sin demora será puesto en libertd. satisfaciendosele los perjuicios qe. hubiere recibido.

En cuanto a los reconocimtos. qe. V. S. intenta hacer en las costas del terit. de Cent. Ama. el Gobno. de Guatem. protesta desde luego el dro. de la Repca. pa. conservar la integrid. matl. de su territorio. Sre. este punto sería de desearse tambn. una esplicn. satisfacta. de parte de V. S., pues qe. ella conducirá mucho a mantener los buenos sentimtos. y la armonía q. es tan útil pa. el progreso de las relacs. comerciales de la gran Bretaña con los EE. de Centro Amca. y particularmte. con Guat.

El Sr. Cornl. Jerónimo Paiz, Comte. del Pto. de Yzabal va despachado con el encargo de presentar esta comunin. a V. S. y de recibir su contestn. así cmo tambn. de explicarle más estensamte. Es de desearse el arreglo armonioso de este desgracdo. incidente.

Y al cumplir con lo prevenido pr. el Pte. del Est. tengo el honor, Sr. Supte. de subscribirme de V. S. su muy ato. y obte. servr.”.

Fho.

DOCUMENTO No. 27

Tres copias de comunicaciones escritas por funcionarios del Gobierno de Guatemala, el 24 de septiembre de 1841; con la primera, para el Señor Gerónimo Paiz, Corregidor y Comandante del puerto de Izabal, se le informa del grave ultraje cometido en el puerto de San Juan del Norte y de haber sido nombrado para constituirse ante el Superintendente de Belice, de quien se desea una explicación satisfactoria; por la segunda, al caro y buen amigo, coronel Alejandro Macdonald, se le recomienda al Coronel Sr. Gerónimo Paiz, a quien, en la última se le autoriza dejar el gobierno del Distrito en la persona de su mayor confianza. (Archivo General de la Nación, Guatemala, B. 118.37. Legajo 2498.)

* * *

— 1 —

Al Sor. Gerónimo Pais, Corregidor
y Comandante del Puerto de Izabal.

Guata. Septiembre 24.841.

El Presidente ha dispuesto pase V. al Establecimiento de Belice con el objeto de presentar al Superintendente el adjunto pliego, dirigido a reclamar la persona del Sor. Manuel Quijano, que fué tomado por el mismo Superintendente en el puerto de San Juan del Norte de Nicaragua.

Sobre este suceso de que V. se impondrá por la adjunta copia, se desea una explicación satisfactoria del Superintendente, y V. la recabará con la política que conviene al mantenimiento de las buenas relaciones existentes entre Centro América y los Súbditos de la Gran Bretaña.

El buen resultado de esta comisión debe influir mucho en el mantenimiento de estas relaciones, así como también que el Sr. Quijano sea satisfecho y puesto en libertad.

El Gobierno espera de V. el mejor zelo en el desempeño de este encargo, en cuyos resultados es interesado el crédito de la

República y el mantenimiento de las buenas relaciones entre los Estados.

Y por disposición Superior tengo la honra de decirlo a V. para su inteligencia y efectos expresados.

— 2 —

Caro y buen amigo:

Guata. Septbre. 24 de 1841.

Tengo el honor de recomendar a V. E. al Coronel Sr. Gerónimo Paiz que pasa a ese establecimiento a asuntos de este Gobierno, las que espero serán concluidas satisfactoriamente.

Esta oportunidad me proporciona la satisfacción de protestar a V. E. los respetos conque me suscribo su muy atto. y S. S.

Al Sr. Alejandro Macdonald,
Superinteendte. del Establecimto. de Belise.

— 3 —

Al Sr. Coronel Gerónimo Paiz,
Comandte. del Puerto y Distrito de Izabal.

Guata. Septe. 24, 1841.

El Presidte. se ha servido disponer se diga a V. que mientras pasa a Belize al desempeño de la Comisión que se le ha conferido, V. deje el Gobno. de ese Distrito encargado a la persona q. sea de su mayor confianza.

Y pr. disposicn. Supr. lo digo a V. para los efectos espresados.

DOCUMENTO No. 28

Nota de respuesta que el Ministro de Relaciones de Guatemala envió al de Nicaragua, avisando recibo de la copia de la comunicación que este dirigiera al Vice Cónsul de S. M. B.: es el documento No. 15. Fecha en Guatemala, 30 de septiembre de 1841. (Archivo General del Gobierno, Guatemala: B. 118.37. Legajo 2498. No. 55276.)

* * *

Sr. Ministro de Relaciones del Supmo. Gobno.
del Estado de Nicaragua.

Guata. Septbre. 30 de 1841.

Con la muy atenta carta oficial de U. del 13 del qe. espira se ha recibido en este Minito. la copia autorizada que a ella adjunta de la que dirigió al Sr. V. Cónsul de S. M. B. en el Realejo y contiene el pormenor de la ocurrencia habida en el Puerto de Sn. Juan del Norte, de ese Estado; y el Presidente en su vista, dispuso contestar a U. de enterado.

Así lo verifico teniendo con esta oportunidad el honor de subscribirme de U. muy att. y ss.

Fho.

DOCUMENTO No. 29

Dos comunicaciones del Gobierno de Guatemala escritas el 30 de septiembre de 1841; por la primera avisa al Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua haber recibido el decreto de convocatoria a las Cámaras Legislativas; por la segunda se dispuso pasar dicho decreto a la Asamblea Constituyente de Guatemala. (Archivo General del Gobierno de Guatemala. B. 118.37. Legajo 2498.)

* * *

— 1 —

Sr. Ministro de Relaciones
del S. G. del Estado de Nicaragua.

Guatemala. Septbre. 30 de 1841.

Ynmediatamente que puse en conocimiento de mi Gobierno el Decreto que ese Supremo Director se sirvió comunicar a este Ministerio, por el que se mandan convocar extraordinariamente a las Camaras Legislativas de ese Estado, dispuse se pusiera en conocimiento del Consttte. y qe. se contestara a V. de enterado.

Tengo el honor de subscribirme de V. muy atto. s. s.

— 2 —

Sres. D. Ds. Srios. de la A. Consttte.

Guata. Setbre. 30 de 1841.

Por disposicion del Sr. Presidente y para que Vs. se dignen elevarlo al alto conocimiento de la Asamblea, me hago el honor de acompañarles en copia el Decreto que el Director de Nicaragua emitió convocando extraordinariamente a las Cámaras Legislativas de aquel Estado por las causas que en dicha copia se expresan.

Tengo el honor de repetirme de Vs. muy atto. y S. S.

DOCUMENTO No. 30

Carta del Superintendente de Belice, coronel Alejandro Macdonald, al señor Jorge Viteri, Administrador General de Guatemala, contestando la suya de 24 de septiembre de 1841, con motivo de lo ocurrido en el puerto de San Juan del Norte, para lo cual adjunta copia de la respuesta que sobre el mismo asunto, la destitución y captura del coronel Manuel Quijano, Administrador de la Aduana de aquel puerto de Nicaragua, diera al Jefe del Estado del Salvador, tratando de justificar su conducta. (Ambas comunicaciones fueron escritas en inglés, en Belice, el 7 de octubre de 1841 y se conservan en el Archivo General del Gobierno de Guatemala bajo la signatura B. 118.37, Legajo 2498, No. 55278. Las tradujo al español el señor don M. Enrique Chavez Zelaya).

* * *

TRADUCCION

Honduras Inglesas. Casa de Gobierno. Belice. 7 Oct. 1841.
A. S. E. Señor Jorge Viteri,

Administrador General de Guatemala.

Excmo. Señor: Tengo que acusar el recibo de su nota oficial de 24 del pasado sobre ciertas ocurrencias acaecidas en el Río S. Juan, de las cuales espero que Mr. Hall, Vice Cónsul habrá hecho a S. E. el Presidente esplicaciones satisfactorias.

Ahora acompaño una copia de la comunicación que he dirigido al Estado de S. Salvador sobre este asunto, y espero que el Gobierno de Guatemala convendrá en las opiniones que en ella he expresado.

Tengo el honor de ser de V. E. muy humilde Obste. S.
A. MACDONALD.

TRADUCCION DE LA COPIA

Honduras Inglesas. Casa de Gobierno. Belice. Octubre 7 de 1841.
A. S. E. El Gefe del Estado de El Salvador:

Exmo. Señor: Tengo que acusar recibo de su comunicación de 10 del pasado, relativa a ciertas ocurrencias que en el último Agosto tubieron lugar en el Río de S. Juan.

Para poder contestar la carta de V. con aquel espíritu de armonía con que siempre he procurado seguir mi correspondencia con los Estados de Centro América me abstendré de propósito de tomar al presente en consideración el hecho de que el territorio de S. Juan es una parte del reyno de Mosquitos, y permitiré como medio pa. mejor aproximarme a los principios adoptados en su nota, que el Estado de Nicaragua tiene un derecho de ejercer su soberanía en aquel lugar.

Me informa V. que el Gobierno de Nicaragua ha puesto en conocimiento del de ese Estado ciertas ocurrencias que acaecieron en el Río de S. Juan durante mi última vicita a las costas de los Mosquitos, las cuales terminaron por compelerme a remover al Sr. Quijano de aquel Río. No puedo menos de pensar que las circunstancias de este procedimiento se presentan de un modo muy ajeno de la realidad. Con correo espreso mandé al Gefe del Estado de Nicaragua una relación completa de lo acaecido, y a mi llegada a Belize transmití estos particulares de modo más estenso al Gobierno de S. M. enviando también copia a Guatemala a Mr. Hall, y al Realejo a Mr. Foster. Espero que Mr. Hall con los informes que le mandé haya podido contestar a las requisiciones de V. de una manera satisfactoria, y que V. habrá estimado razonable el atribuir esta desagradable ocurrencia a su verdadera causa, a saber, a la mala conducta del Sr. Quijano.

Sobre una materia de esta naturaleza El Estado de S. Salvador tiene derecho de pedir informe, y considero de mi deber el darselos con mucho gusto.

Sobre el punto de la violación del territorio de Nicaragua que se alega, confío que ese Gobierno volviendo a considerar el negocio rectificará su opinión. Sobre una materia de esta naturaleza el Estado de S. Salvador tiene derecho para informarle de la verdad, y yo considero de mi deber informarle con el mayor gusto.

Creo que el Gobierno de S. Salvador al dirigir sus relaciones ha sido animado sobre este punto de patriotismo, y estoi lejos de sensurar el zelo fundado que manifiesta sobre la violación que se supone de los derechos de un Estado, con el que tiene una íntima alianza; pero estoi seguro de que ese Gobierno examinando otra vez de cerca y sin pasión las circunstancias, percibirá que hubo una verdadera necesidad para el paso que dí, y que aunque en otras circunstancias este paso hubiera sido opuesto al espíritu

de la ley de las naciones, sin embargo, los Gobiernos civilizados en tales ocasiones interpretan de la manera más liberal semejantes procedimientos, y consideran la necesidad urgente para tales actos como una razón de peso para su legalidad.

La ley de las Naciones se funda en la ley de la Naturaleza, y reconoce tal arrogación temporal de poder, cuando la justicia, la humanidad, y la falta de tribunal pa, acudir a él con prontitud exigen altamente su ejercicio.

Tengo el honor de ser de V. muy humilde obte. S. — A. MACDONALD”.

DOCUMENTO No. 31

Comunicación del Ministro de Relaciones de Guatemala, al del Supremo Gobierno de El Salvador, dando a conocer la nota que en 24 de septiembre de 1841, dirigió al Superintendente de Belice pidiéndole informes del atentado contra el coronel Manuel Quijano, Administrador de la Aduana del Puerto de San Juan del Norte del Estado de Nicaragua, la cual se envió a los de los demás Estados en carácter de circular; hace el Documento No. 26; fue escrita en Guatemala, 13 de octubre de 1841; carece de firma, por aparecer tachada la del original. (Del Archivo General del Gobierno de Guatemala, B. 118.37, Leg. 2498, No. 55279).

* * *

Sr. Ministro de Relacs. del Supmo.
Gobierno del Estado del Salvador.

Guatemala. Octubre 13 de 1841.

Por disposición del Presidente tengo la honra de acompañar a V. en copia y para conocimiento del Supmo. Gobierno de ese Estado, la nota que por este Ministro se dirigió al Superintendente de Belice el 24 de Septiembre pasado con el objeto interesante que ella expresa.

Sírvase V. ponerla en noticia de ese Supmo. Gobierno, y manifestarle que tan luego como el Comisionado Coronel Sr. Gerónimo Paiz de avisos oficiales del resultado que obtenga la comisión que se le confirió a cerca del Mismo Superintendente, se pondrá todo en conocimiento de ese Gobierno.

Tengo con esta oportunidad, Sr. Ministro, el honor de repetirme de V. muy atento y ss.

DOCUMENTO No. 32

Traducción de un artículo publicado en OBSERVADOR, de Belice, 13 de octubre de 1841 y reproducido en la Gaceta Oficial, de Guatemala de 31 de diciembre de aquel año, y en el cual se comenta lo sucedido en el puerto de San Juan del Norte, contra el coronel Manuel Quijano, Administrador de Aduana. (Esta copia nos fué proporcionada por el amigo don M. Enrique Chávez Zelaya.)

* * *

Traducción de un artículo del OBSERVADOR de Belice de 13 de Octubre, relativo a las ocurrencias habidas entre el Superintendente de Belice y el Comandante del Puerto de San Juan del Norte, en el Estado de Nicaragua.

Según ofrecimos, hemos presentado a nuestros lectores una traducción de una comunicación dirigida por el Supremo Gobierno del Estado de San Salvador al Vice Cónsul Británico en Guatemala.

En nuestro papel del Miércoles pasado manifestamos nuestra incapacidad de dar alguna opinión sobre el punto de disputa entre el Gobierno de Nicaragua y su Excelencia el Superintendente, pues que no se había dejado traslucir aquí nada que pudiera considerarse auténtico; sin embargo, leyendo el documento que publicamos en el papel de hoy, consideramos a la verdad que teníamos derecho para exigir en nombre del pueblo Británico, algunas explicaciones de un asunto cuya propiedad aparecía ser muy cuestionable.

En consecuencia, pues, fuimos favorecidos, el sábado último, con una correspondencia que al tiempo del acontecimiento tuvo lugar entre su Excelencia el Coronel Macdonald y el Gefe del Estado de Nicaragua; también una carta de fecha tan reciente como el 7 de Octubre, dirigida por nuestro Superintendente al Presidente del Estado de San Salvador, habiendo aquel Gobierno diputado al Comandante de Izabal (1) —(No fué el Gobierno del Salvador, sino el de Guatemala el que se dirigió al Sr. Superintendente con igual objeto)— para obtener del

Superintendente de Su Magestad aclaraciones sobre esta ocurrencia extraordinaria.

A esta correspondencia (que será bueno anunciar que publicaremos en nuestro número siguiente), hemos prestado nuestra más seria y desapasionada consideración, y estamos obligados a confesar que la juzgamos nada menos que satisfactoria, ciertamente esperábamos encontrar que se hubiese intentado probar el derecho o título sobre qué se fundaba el reclamo del Rey Mosco a la soberanía del disputado territorio. Sobre ésto, que nos parece ser materia de primera importancia, vemos que no se dice ni una palabra, y aún cuando la correspondencia del Superintendente de Su Magestad hubiese agravado este objeto, y aunque ella hubiese concluyentemente probado el derecho de soberanía tenido por el Gefe Mosco sobre la porción de territorio en que está situado San Juan del Norte, somos de opinión, que medidas menos violentas habrían producido más bien, y que un uso menos despósito de poder, habría sido más decoroso en los súbditos de una nación poderosa, tal, cual la Gran Bretaña, pues consideramos que la suavidad en las maneras, de ningún modo es incompatible con la firmeza de propósitos.

Las razones dadas para la adopción de una alternativa tan extraordinaria, como la de llevarse, *vi et armis*, al Comdante Militar de San Juan del Norte, de tenerlo como prisionero a bordo de un buque de guerra Inglés, y desembarcarlo después en el Cabo de Gracias a Dios, pero no antes que hubiese firmado un documento que todo hombre de sentido común debe mirar como nulo, cuando reflexione que la firma puesta en él no es la de un agente libre, sino de un prisionero y en las manos de los que podían, si lo hubiesen juzgado conveniente, (aunque no decimos ni pensamos que lo hubieran hecho), haberlo desembarcado en la Costa de un Estado en donde había puesto a precio su cabeza. Las razones dadas decimos, no son que ellos cuestionasen el derecho de su Gobierno para ponerlo allí, sino que ciertos súbditos Británicos y Americanos dirigieron un Memorial al Superintendente de Su Magestad en el cual exponían: que estaban temerosos de que el Sr. Quijano, después de la partida del "Tiwed", los maltratase, y además, que era un hombre de infame carácter.

Si Quijano realmente profirió tal amenaza, era justa sin duda hacerle conocer (como parece que se hizo por el Señor Secretario Walker) la responsabilidad que acarrearía sobre él, así como sobre su Gobierno, si en alguna manera se molestara a un Súbdito Británico; y tanto él como su Gobierno se tendrían por responsables de cualquiera actos de opresión cometidos en vasallos del Rey Mosco; pero apoderarse por fuerza de su persona,

tenerlo como prisionero, y, últimamente, transportarlo fuera de los límites de su Gobierno, fué, bajo todos los aspectos, una cosa tan opuesta al espíritu de las leyes de las Naciones, que jamás hemos sabido o leído que haya ocurrido entre Naciones civilizadas.

Los límites de nuestro papel no nos permiten, por ahora, extender nuestras observaciones sobre este interesante asunto, y por eso diferimos su ulterior consideración hasta la semana próxima". (Reproducido Gaceta Oficial, Guatemala, No. 39, P. 170. Diciembre 31 de 1841.).

DOCUMENTO No. 33

Comunicación de los Secretarios de la Asamblea Constituyente de Guatemala, dirigida el 16 de octubre de 1841, al Sr. Secretario General del Supremo Gobierno, devolviendo la documentación que trata del atentado cometido en San Juan del Norte por el Superintendente de Belice. (Del Archivo General de la Nación, Guatemala, B. 118.37. Leg. 2498.)

* * *

Al Sr. Secretario Gral. del Supremo Gobierno.

Tenemos el honor de devolver a V. los documentos relativos a la ocurrencia entre el Administrador del Puerto de Sn. Carlos en Nicaragua y el Superintendente del Establecimiento inglés de Belice. La Asamblea los tomó en consideración y la Comisión de Gobernación propuso lo conveniente en el particular; pero no habiéndose resuelto cosa alguna hasta ver el resultado de las providencias adoptadas por el Gobierno, entre tanto esto se verifica, pueden acaso ser necesarios dichos documentos en esa Secretaría.

Sírvase V. aceptar las protestas de nuestro aprecio y consideración.

Guatemala, Octubre 16 de 1841.

Manl. F. Pavón. (otra firma ilegible.)

1841.

Documentos q. se devuelven al Gobno., relativos a la ocurrencia entre el Admor. del Puerto. de Sn. Carlos, en Nicaragua y el Superintendente de Belice. Documtos. devueltos al Gobno. pr. la Sria. de la Asamblea. N. 2. No. 1.

DOCUMENTO No. 34

Comunicación que el Ministro General del Gobierno Supremo del Estado de Nicaragua, Departamento de Relaciones, Br. don Simón Orosco, dirigió, León, octubre 16 de 1841, al Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala, informándole con la nota enviada al Ministro de Estado de S. M. B., en la que da cuenta de la conducta del Superintendente de Belice, coronel Alejandro Macdonald, en el puerto de San Juan del Norte y la de haber capturado y llevado preso al teniente coronel Manuel Quijano, Administrador de la Aduana. Con esta carta se remitieron once comprobantes, algunos de los cuales figuran en la presente colección, incorporados cronológicamente. (Se copió aquel documento del Archivo General del Gobierno de Guatemala: B. 118.37. Legajo 2498. No. 55283.) Este documento fue publicado en el No. 15 de EL REDACTOR NICARAGUENSE, León 20 de octubre de 1841, a páginas 53 a 53b., al final figura la siguiente nota de los editores del periódico: "Así es preciso refrenar á subalternos que desacreditando á su propio Gobierno, maquinan "incesantemente contra la seguridad é independencia del "país." LL. EE." — Al principio de la página que reproduce la comunicación se lee la frase siguiente: "Nos apresuramos a poner en conocimiento del público la reclamación hecha por el Gobierno al de S. M. B. sobre la ocurrencia en el puerto de San Juan del Norte".

Ministerio General del Gobierno
Supremo del Estado de Nicaragua.

Departamento de Relaciones
D. V. L.
Casa de Gobierno,
León, Octe. 16 de 1841.

Al Sr. Ministro de Relaciones del
Supremo Gobno. del Esto. de Guatemala.

Con esta fha. digo al Exmo. Sor. Ministro de Estado y de
Negocios Extranjeros de S. M. B. lo siguiente:

“Exmo. Sor. La sabia justificación con que el Gobierno de Su Magestad observa las operaciones de sus subalternos, inspira al Supremo del Estado Soberano de Nicaragua en Centro América la debida confianza, para dirijiros la presente reclamación documentada, de uno de aquellos atentados que suelen cometerse bajo el agusto nombre de Su Magestad que solamente ha de invocarse para engrandecer actos señalados con la armonía y el respeto a los principios universales que deben servir de reglas de conducta a las Autoridades de los diferentes Países de la Tierra, y a ellos de garantías reciprocas. Tal es el cometido por el Sr. Superintendente de Belize A. Macdonald.

Este Sr. separándose del Establecimiento de su cargo, se embarcó en la Fragata de Guerra Tiveed con el Pabellón de S. M. B. y trayendo a su bordo al llamado Rey de los Mosquitos cuya Bandera aparecía en una Balandra que también venía armada, el día doce de agosto del presente año, sin previo aviso se introdujo al Puerto de Sn. Juan del Norte de este Estado, y sin acatar en manera alguna a la Autoridad del Administrador Señor Teniente Coronel Manuel Quijano que iba a visitarlo, ni al Pabellón Nacional, se dirigió a la Población, y hospedó en casa del Ynglés Pedro Sapata. A pesar de este procedimiento, el Administrador volvió en persona a hacerle la visita; más no fué recibido.

El, sin embargo dirigió al Señor Superintendente en el mismo día, la felicitación escrita y constante en el Num. 1. de la colección de documentos que tengo el honor de remitir a las respetables manos del Exmo. Sor. Ministro. Esta felicitación no fué correspondida, sino verbalmente por una comisión compuesta del Ayudante del mismo Sor. Superintendente, el Secretario del nombrado Rey, y el Comandante del Buque principal, quienes procuraron disculpar la falta de contestación, y recavar del Sr. Administrador Quijano, reconocimiento del Mosquito en calidad de Soberano, por tenerlo reconocido S. M. B. como tal i su aliado. El funcionario del Estado contestó que solamente conocía el Pabellón de S. M. B.; i reiteró al Sor. Superintendente la comunicacion que se lee al Num. 2o. manifestándole que la contestación verbal que le había dado por medio de los individuos de la Comisión espresada no cubría su responsabilidad: que además había sido insultado el Pabellón Centro Americano con la introducción de la Balandra armada, con Bandera Mosquita, no reconocida, i protegida por el Sor. Superintendente; que las Leyes del Estado no reconocen tal Monarquía; i que S. M. B. no ha comunicado á Centro América tenerla reconocida. Hiso presente la Yndependencia del Pais, i por las operaciones del Sr. Superintendente sobre la Costa, protestó solemnemente que no sería responsable de los resultados.

El día trece la misma comición puso en manos del Sor. Administrador la comunicación que aparece al Numo. 3o., en que el Sr. Superintendente disculpándose espresa que el objeto de su visita a la Costa, era *impartir un mensaje de Su Magestad Británica á su aliado el Rey de la Nación Mosquita, i serciorarse por sí propio de los berdaderos limites de sus dominios, i que sobre este asunto esperaba tener la opinión del Sr. Administrador.* Esta declaración del Sor. Superintendente fué seguida de una intimación del Secretario Ynglés del titulado Rey Mosquito al Sr. Administrador para que este lo reconociese como soberano, i Señor del Puerto. El funcionario se denegó a tal reconocimiento; el Secretario repitió la alianza que ellos dicen tener S. M. B. con el nombrado Rey; aquel apoyado en la Yndependencia de este Estado, ratificó su negativa, i advirtiendo á los señores de la Comición, que era un negocio que debía tratarse no entre subalternos sino entre Gobiernos: aquellos se retiraron amenazándole con que si tocaba algún Súbdito de S. M. él Mosquito, se le exijiría la responsabilidad en unión de este Supremo Gobierno.

Sobre todo esto mandó instruir información el Sor. Administrador Quijano como consta por el Numo. 4o.

Entretanto el Sor. Superintendente se ocupaba de oír representaciones de amenazas atribuidas al Sor. Administrador contra súbditos Británicos i Mosquitos, como él mismo refiere en su comunicación dirigida á este Ministerio en 15 del citado Agosto, que es el primero de los documentos de la segunda colección que se adjunta.

Se abanzó a sí mismo á oír quejas indicadas en los Numos. 2o. i 3o. á que se remite en su oficio.

Además procedió a conoser de la petición que le hicieron algunos Nort-Americanos existentes en el Puerto según se conense de la que va al número 4o.

Hasta el Comandante de la Fragata del Sor. Superintendente se puso a escuchar demandas como se vé en la nota que testificada por el Ayudante Secretario de aquel se refiere á la protesta del Capitán Nort-Americano E. P. Brewer, bajo número 5o.

El Sor. Administrador Teniente Coronel Manuel Quijano preparaba para su caso la defensa del Puerto con la Guarnición establecida allí por Ley. Y no se equivocó en el juicio que de antemano había formado de que era una agreción estraña la que se presentaba; pues no obstante que ocurrió al llamado que le hizo el Sor. Superintendente, éste mandó desembarcar una parte de sus fuerzas con la cual exigió del Sor. Administra-

dor un documento de no tocar con súbditos Británicos, Nort-Americanos, ni Mosquitos; y habiéndole contestado que, compulso lo suscribiría, lo redujo á prisión, i dió la vela el día quince espresado.

Cualesquiera equivocaciones que haya padecido el Sr. Administrador Quijano en sus altercaciones por escrito i de palabra con el Sor. Superintendente de Belize, no autorizaban á éste para constituirse el mismo Gefe del funcionario i sin presedente comunicación alguna á este Supremo Gobierno sobre las pretensiones del llamado Rey Mosquito, ni las quejas de amenazas á Subditos de éste, Nort-Americanos ó Británicos, *remover* de su destino por la fuerza i con violación del territorio Nicaragüense al Empleado puesto por la ley, sujeto únicamente á la inspección i procedimiento de este Supremo Gobierno.

Es digno de notarse que el Capitán Nort-Americano E .P. Brewer, uno de los que firmaron la representación número 4, fué decomisado legalmente en días próximos anteriores por el Sr. Administrador referido como comprueba el documento Numo. 6. en que confesó su falta, i que sobre no haber presentado acreditación alguna del ultrage que dijo haber recibido en su persona, ya por la Yntendencia General, de este Estado se había declarado en cinco de Agosto, que en cuanto á este punto ocurriesen al Tribunal correspondiente para su castigo; así lo espresa el documento constante al númo. 7o.

Pero aún cuando no mediase esta circunstancia, Exmo. Sor.: lo esencial de los actos del Sor. Superintendente del Establecimiento de Belize, es: que se ha introducido al Puerto de Sn. Juan del Norte de este Estado de Nicaragua con el titulado Rey de los Mosquitos, diciendo, que llevarle un mensaje de S. M. la Reina Británica, i reconocer por sí sus dominios, era el objeto de su misión; que intervino en la administración interna del Pais conociendo de representaciones que debían haber sido hechas a las autoridades señaladas por la ley en esta parte de la América Central; que sin los previos trámites reconocidos en el derecho de gentes, ejecutó un desembarque de su fuerza; que con la misma removió al funcionario de su empleo conduciéndolo al Puerto de Boca-Toro donde lo hizo firmar el documento número 8o.; i que en su regreso á Belize lo ha dejado en el Cabo de Gracias a Dios para que se venga á esta Capital como él propio asegura en su comunicación de cuatro del último setiembre al Numo. 9.

El Exmo. Sor. Ministro de Negocios Extranjeros tiene á la vista en los Numos. 10 y 11, los nombramientos de Administrador y Teniente Coronel de este Estado que obtiene el Sr. Quijano, y el Sr. Superintendente de Belize jamás presentará

una sola nota que haya dirigido previamente a la Autoridad de este País, sino después de su atentado, solicitando aprobación de este Supmo. Gobno.

De esta suerte Excelentísimo Señor, subalternos existentes en puntos lejanos prevalidos de la inexactitud con que á larga distancia pueden transmitir sus hechos, se abanzan á cometer atentados de esta naturaleza, i lo que es más, a autorizarlos con el respetable nombre de S. M. B.

Pero venturosamente se ha presentado un caso en que al Estado de Nicaragua le basta para estar seguro de su justicia: que sin noticia alguna ni determinación de este Supmo. Gobno. haya sido profanado su territorio; su Bandera, y arrebatado su funcionario que hasta el día de hoy no ha regresado. ¿Y qué diría el Sor. Superintendente de Belize, si algún empleado Nicaragüense hubiese ejecutado igual delito con el menor de sus subalternos en puntos de la dominación Británica bajo cualquier pretexto?

La invocación que él hace de S. M. B. suponiéndole hasta Mensaje al nombrado Kin de Mosquitos, tribu salvaje havitante en el territorio de Centro América, es el mayor ultraje que puede hacer á la Altesa de la Reina; i esto bastaría para su severo escarmiento.

Centro América todo, el Mundo civilizado, aguarda de la sabiduría y justificación del Gobierno de S. M. B. su recta disposición, para que en vista de que el Sr. Superintendente de Belize sin previo conocimiento, ni resolución de este Supremo Gobierno ha cometido los atentados de violar el territorio Centro Americano, i el principio de la no intervención en la persona de uno de sus empleados, sea castigado ejemplarmente, se reintegre a Nicaragua de los gastos y perjuicios que en su súbdito i en si mismo se le han seguido i acreditará en su cuenta general; i se dicten providencias que regularisen la conducta de semejantes subalternos.

Dígnese el Exmo. Sr. Ministro elevar lo espuesto á el alto conocimiento de S. M.; i admitir la atención con que me subscribo respetuoso servidor. — SIMON OROSCO”.

* * *

Y de orden Suprema lo transcribo á V. para conocimiento de ese digno Presidente, advirtiéndole que los documentos le serán transmitidos por el Ministerio del Estado del Salvador á donde se dirijen en esta fha.

Soy de V. Atento Servidor.—SIMON OROSCO”.

DOCUMENTO No. 35

Comunicación que de Comayagua, 19 de octubre de 1841, dirigió el Ministro de Relaciones del Gobierno de Honduras don Juan Morales B., al Ministro General del Supremo Gobierno de Guatemala, en contestación a sus notas de fecha 17 de septiembre. Se habla de una nota a Nicaragua, con documentos y de un acuerdo de la Asamblea Constituyente de Guatemala. (Archivo General del Gobierno de Guatemala: B. 118.37. Legajo 2498. No. 55266.)

* * *

D. U. L.
Casa del Gobno.
Comaya. Octubre 19 de 841.

Señor Ministro general del Supremo
Gobierno del Estado de Guatemala.

Yncerta en su apreciable de 17 de setiembre p. pa. ha visto este Gobierno la que con la misma fecha dirigió al de Nicaragua, motivada de los acontecimientos en el Puerto de San Juan del Norte por el Super Yntendente de Belize y el llamado Rey Mosco, cuyo suceso ha llamado altamente la atención de ese Gobierno, quien tomará la parte que debe en vindicación del honor nacional conforme a los tratados estipulados; manifestando en su penúltima parte, que la Junta de Comisionados es el medio más adaptable para curar radicalmente los males que amenazan a la República, por cuyos motivos el Ejecutivo de ese Estado insiste en instar a los demás de Centro América en su adopción conforme lo ha propuesto anteriormente, animado como está en favor del bien general de toda la República.

El Señor General Presidente impuesto de todo me ha ordenado decirle, que sobre este asunto se dice ya lo conveniente a ese Supremo Gobierno en esta fecha, contestando a su comunicación de 9 de setiembre último, en que incerta el acuerdo de la A. C. de ese Estado, referente al mismo objeto.

Yo al verificar este mandato tengo la satisfacción de ofrecer a V. de nuevo mi aprecio y altas consideraciones con que lo distingo.

JUAN MORALES B.

DOCUMENTO No. 36

Circular —(copiada del borrador por don M. Enrique Chávez Zelaya)— que el Supremo Gobierno de Guatemala dirigió a los demás Estados, el 22 de octubre de 1841, avisando que el Superintendente de Belice no suministró la información que se le demandara, según consta en los documentos que menciona. (Archivo General del Gobierno de Guatemala: B. 118.37. Legajo 2498. No. 55269.)

* * *

Circular a los Ests.

Guata. Octe. 22 de 1841.

Habiendo regresado el Coronel Sr. Gerónimo Paiz, comisionado cerca del Superintnte de Belize pa. exigir de aquel explicaciones satisfactorias con motivo de riu —(manchado en el original, será ruin?— procedimiento en el puerto de Sn. Juan del Norte, ha dirigido al Gobierno la Comunicación oficial que en copia y bajo el No. 1o. me hago el honor de acompañar a V. así mismo acompaño en copia, y bajo el No. 2o. la contestación que el mismo Superintendente ha dado a la nota que se le dirigió con fha. 24 del ppdo. Septbre. y de que ac. U. conocimiento, por lo qe. se ve que en manera alguna satisface los deseos de este Gobierno y de los demás de la Unión, alejándose de las explicaciones que se le exigen con motivo de sus procedimientos en el territorio de Nicaragua. Mi Gobierno que ha visto este negocio como de la más alta importancia y trascendencia ha creído deberse instar al Superintendente hasta obtener explicaciones terminantes y claras, pues que así lo exige la dignidad del territorio de la R. y el sagrado empeño con que los Gobiernos de todos los Estados deben sostener los dros. Internacionales y como en su contestacn. expone que Mr. Hall V. Cónsul habrá dado ya al Presidente de Guatemala, éste no habiéndolas obtenido dispuso que igualmente se oficiara al Sr. Vice Cónsul, para que categóricamente diga si los sucesos ocurridos en las Costa de Nicaragua tubieron lugar por órdenes expresas de S. M. B.

Y por disposición del Presidente, tengo la honra de decirlo a V. pa. conocimnto. de ese digno Gobierno”.

DOCUMENTO No. 37

Proyecto de la carta oficio que el Gobierno de Guatemala dirigirá al Vice Cónsul de S. M. B. en Centro América, Sr. Guillermo Hall, reclamando la respuesta de que habla el Superintendente de Belice en su comunicación de 7 de octubre de 1841. Careciendo de fecha y en consideración a su texto se incorpora como escrita el 31 de octubre de 1841. (Archivo General de Guatemala B. 118.21, Expediente 55262. Legajo No. 2498.)

* * *

S. E. El Presidente de Guata. ha recibido del Super Yntendente de Belize y con fha. 7 del qe. corre una nota en que. contesta la qe. por medio del Coronel Sr. Gerónimo Paiz, comisionado de este Gobno. le fué dirigida pidiéndole esplicaciones sre. sus procedimientos en el Puerto de S. Juan del Esto. de Nicaragua. A ella acompaña copia de la respuesta qe. sre. este asunto y con la propia fha. dió al Ministo. del Salvr.; pero como del tenor de una y otra se ven como eludidos los deseos de este Gobno. y los de los demás de la República, pues en nada satisfacen ni ocurren a las esplicaciones claras y terminantes qe. aun justamnte. se esperaban y como también en una de ellas el mismo Superintendente espusiese qe. V. tenía el encargo de dar a este Gobno. satisfactorimte. dhas. explicaciones, no habiéndolas obtenido aún, ha dispuesto se ponga a V. la presente, esperando que en respuesta se servirá decir si ha recibido orns. expresas de S. M. B. pa. los hechos que han tenido lugar en las Costas de Nicaragua y se sirva así mismo decir categóricamente cuanto conduzca a dejar satisfechos los deseos de este Gobierno sbre. aquella ofensa.

Y por disposición de S. E. el Presidente tengo la honra de decirlo a V. para aquellos efectos, ofreciéndole con esta oportunidad las muestras de mi particular estimación.

DOCUMENTO No. 38

Comunicación escrita por el coronel Manuel Quijano, en Granada, 31 de octubre de 1841, dando cuenta, al Señor Ministro General del Supremo Gobierno del Estado, de la conducta irregular del Superintendente de Belice, coronel Alejandro Archibald Macdonald y de los atentados que estuvo cometiendo desde el 12 de agosto hasta el 21 de octubre en que lo desembarcó en el puerto del Coco, Segovia. (Este Documento fue publicado, por primera vez en los números 3 y 4 del MENTOR NICARAGUENSE, Granada, Sábado 20 de Noviembre de 1841, editado que fue en la Imprenta de la Universidad de aquella ciudad y el cual se ha reproducido con frecuencia, últimamente por la REVISTA DE LA ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE NICARAGUA, Tomo XXXI de julio a diciembre de 1965, de donde se copia junto con las informaciones anteriores y posteriores que figuran en el Mentor.

* * *

— 1 —

EL ATENTADO CONTRA QUIJANO

En la Alocución que el Señor Teniente Coronel Manuel Quijano acaba de hacer á los Pueblos, se ve con admiración, que el Señor Superintendente de Belice exigió de aquel Jefe que en el puerto de San Juan del Norte se reconociera por Rey y señor natural al Kin de los Moscos: que el Señor Quijano rehusó tal pretención como altamente ofensiva, por todos los aspectos, no solo a la soberanía e Independencia del Estado de Nicaragua, sino de todos los otros de Centroamérica; y que esta justa negativa fue uno de los pretextos que tuvo dicho Superintendente para cometer el horrendo crimen que á todo el mundo ha escandalizado y debe escandalizar. Nosotros queremos presentar al Señor Teniente Coronel Quijano el testimonio público de nuestra intensa gratitud por haber obrado en aquellas circunstancias de un modo recto y siempre en armonía con los deberes de un buen patriota, prefiriendo los trabajos, las veja-

ciones, y aun la muerte, antes que la degradación de su patria, y de sí mismo; y por ahora, reservando el tratar despues directamente acerca del soñado dominio del Kin mosco en el Puerto de San Juan, insertamos para conocimiento de todos los Centro-americanos las cuatro Reales Ordenes que tienen relación con este punto, pues autorizan y recomiendan eficazmente la navegación y colonización del Puerto y Río de San Juan concediendo privilegios y gracias.

(No se insertan las Reales Ordenes, complemento del párrafo precedente, por ocupar su sitio en otro volumen de documentos, aclara el autor de esta obra).

— 2 —

La comunicacion, que el Señor Teniente Coronel Manuel Quijano dirigió al Señor Ministro general del Gobierno del Estado luego que regresó del cautiverio que bárbaramente, con escándalo, é infraccion monstruosa de todo derecho le hizo padecer el Superintendente de Belice Señor A. Macdonal, contiene varias especies interesantes, dignas de la espectacion pública. Creyendo que no desagradará su lectura, y deseando que se divulgue por todo el mundo, de acuerdo con varios sujetos que costéan este periódico, vamos a insertar en dos números de él, dicha comunicación que dice así:

Señor Ministro General del Supremo
Gobierno del Estado.

Del Coronel Manuel Quijano, Admor. de la Aduana del puerto de San Juan del Norte.

Desde el pueblo de Jinotega en el Departamento Septentrional pude ya dirigir á ese Ministerio General aviso de mi regreso al seno de la patria, verificando mi vuelta por el río de Cabo Gracias y desembarcando en el Puerto del Coco en Segovia el 21 del mes que espira, después de los largos padecimientos que tuve que sufrir en el penoso cautiverio á que me arrastró la firmeza con que resistí á las avanzadas é inicuas pretenciones del Coronel A. Macdonal, Superintendente de Belice de la Colonia Británica de Honduras, quien habiendo venido al Puerto de San Juan á bordo de la corbeta de guerra inglesa Tived en unión del llamado Kin de los moscos, llegó hasta el extremo de emplear la fuerza contra mi persona, conduciéndome preso á dicha corbeta él mismo. Desde Ginotega también dirigí á U. otras comunicaciones, entre ellas una muy lijera y sucinta narración de lo ocurrido en San Juan; de lo

que me acaeció á bordo de la referida corbeta, y de otras particularidades que presencié en mi ausencia. Mas yo creo muy conveniente amplificar dichas noticias con la debida extencion para informar al Gobierno del Estado y á los otros de la República sobre varios puntos del mas alto interés para la independencia y para la integridad del territorio Centro-Americano.

Por las comunicaciones oficiales del Gobierno, que se han publicado por la prensa, me he enterado de que se halla él completamente impuesto de las primeras ocurrencias habidas en San Juan desde la arribada de la corbeta Tived hasta el momento en que el Superintendente tuvo la audacia de querer terminar por la fuerza y por mi captura las disputas y altercados en que me empeñó para resistirle sus injuriosas demandas: de reconocer en el puerto la autoridad del mosco, como señor y dueño del territorio: de suspender las operaciones de la Aduana en el cobro de derechos á las introducciones comerciales de extranjeros, á título de que el Kin no los había establecido en sus dominios: de que le diese cuenta de los procedimientos de mi administracion con respecto al contrabando del bergantin Angloamericano Galen, y embargo hecho de dicho buque; y de que diese yo una promesa escrita para no intervenir absolutamente con las personas y negocios de ninguna clase de extranjeros existentes en el puerto. En la mañana del 14 me fué preciso acercarme en persona á la posada del Superintendente para ver si por medio de explicaciones verbales aunque fuese á costa de algunas condescendencias decorosas, se podía calmar la peligrosa tempestad que amenazaba al puerto con el desembarque de tropas que acababan de hacer, promoví una conferencia con este fin, y en lugar de respuestas dignas de una autoridad inglesa, se sacó una silla y una mesa para que yo escribiese, poniéndome en la dura alternativa de pasar por las demandas del Superintendente y que yo mismo firmase con mi puño la innominia de mi país, ó que pasase preso á la corbeta, donde se me castigaría mi atrevimiento: tales fueron las expresiones del Coronel Macdonal, que se jacta de ser un funcionario británico, de alto carácter, y de pertenecer á las clases mas distinguidas y cultas del pueblo ingles. Nada tuve que trepidar para resolver sobre proposiciones tan injuriosas á la Magestad de la Soberanía de Nicaragua: y contesté con toda firmeza: que á mi no me era dado sancionar el vilipendio de mi patria, al que prefería todos los padecimientos que se me pudieran hacer sufrir; en el momento se echaron sobre mí los esbirros del Superintendente, llevándome preso a bordo de la corbeta Tived, donde se me puso bajo las mas estricta vigilancia, sin comunicacion alguna con los habitantes del puerto, y apenas se me permitió escribir á mi mujer un corto billete de despedida, bajo la condicion de que tendría que pasar por la vista del Superintendente.

Al día siguiente hubo de zarpar del puerto la referida corbeta, y en el instante de levar anclas, se me hizo poner en la barra, ó cepo, construido en una entrepuerta, que es la prision destinada para las últimas clases del servicio de mar. Yo protesté contra esta violencia y degradación, en que se hallaban los fueros que me pertenecían por mi empleo civil y mi grado militar, cuyos títulos le eran bien notorios al Superintendente: manifesté que yo no era un prisionero de guerra, y que aun cuando por tal se me contemplase, todavía así por mi clase me era debido un tratamiento mas decoroso; mas por sencillos y razonables que fuesen estos reclamos, apénas se me escucharon con el mas profundo desprecio.

Dudosa y muy improbable podrá parecer esta especie de maltrato, á los sujetos que tengan noticias de las reglas que rigen en los buques de las naciones civilizadas, y con especialidad á bordo de un buque de guerra ingles, cuyo pabellón jamás se mancha con faltas semejantes ni aun en el calor de la guerra mas destemplada; pero ella es cierta, ciertísima, y de ella podrán dar fiel testimonio las autoridades de la Nueva Granada depuestas en Boca de Toro á la arribada de la Tived á aquel establecimiento. No tan solo se me aprisionó en los hierros de la barra con menosprecio de mi empleo y grado militar, sino que por el mismo nivel se me trató en cuanto á alimento suministrándoseme apenas una asquerosa ración de último marinero, compuesta de un poco de galleta apollada y un pedaso de malísima carne; por manera que ni aun yo mismo podía comprender la extravagancia de tales tratamientos. Mas las cortas relaciones que al través de una continua y muy vigilada incomunicación, pude entablar con algunos individuos del buque, me pusieron al alcance de los motivos indecorosos que guiaban al Coronel Macdonal en conducta tan desacertada: muy pronto supe que mi resistencia, y firmeza á ceder en San Juan á las imperiosas pretensiones de aquel Señor me habían hecho acreedor á su enojo, y aun á su odio personal, y quería saciar estos sentimientos por medio de todas las vejaciones posibles, aunque fuese en manifiesta infracción de las leyes de la marina británica, que recomienda el buen trato aun á los prisioneros de guerra, haciendo diferencia de empleos y grados. Ya se ve; el Superintendente de Belice sin duda pretendería tomar por insignificante y nulo mi carácter de empleado civil y militar de un Estado Soberano de Centro-américa; porque como me lo manifestó sin ningun emboso en San Juan el nos contempla por un pueblo de salvajes, sin Gobierno y no reconocidos, aun por la Nacion inglesa: estos injuriosos denuestos se me daban por toda respuesta á mis protestas sobre el trato que me correspondía; y esto mas me confirmaba en el concepto de que por su parte no ten-

dría mas guía que las sujestiones del enojo y el rencor contra mi débil persona; puesto que es bien sabido á todos los súbditos de S. M. B. y muy especialmente á la autoridad superior de Belice, que aunque sin tratados formales hasta ahora, la Gran Bretaña mantiene relaciones comerciales, y aun políticas entre nosotros, como muy bien lo testimonian el comercio ingles de nuestras plazas, y la presencia en nuestros Estados de Cónsules y Vice-Cónsules británicos hace diez y seis años.

Al fijar la atencion del Gobierno sobre las vejaciones personales que sobre mi descargó el Superintendente de Belice, me hallo muy distante de querer estipular mis intereses individuales: si las he referido, y si las continuaré relatando según el curso de los sucesos de mi narracion, solo llevo por mira el llamar la consideracion hacia los agravios que también en mi persona, ya capturada, continuaba cometiendo el Señor Macdonal contra la dignidad del Estado de Nicaragua en un funcionario á quien había confiado el ejercicio de su autoridad en uno de sus puertos.

De San Juan partió la corbeta con dirección a Sal Kreek, o Moin, puerto de Costa-Rica, con objeto de ocuparlo y destruir la Aduana que tiene allí aquel Estado, como publicamente lo manifestaron el Superintendente y su comitiva tanto en el mismo San Juan como en otros puntos: una tempestad, y el estado de las corrientes fueron los únicos inconvenientes que impidieron al buque llegar á anclar en la rada de Moin; y solo á estas casuales circunstancias debieron los empleados y guarnición Costarricense el evitarse los riesgos de un choque, muy desigual por cierto; pero seguro, pues las intenciones del Coronel Macdonal eran demasiado positivas contra aquel punto, que es uno de los en que en nuestro litoral señala él como mas incuestionable de propiedad y soberanía del Jefe mosco, extendiendo sus pretensiones á muchas leguas de tierra adentro. Aquí es preciso observar la estraña regla que el Superintendente de Belice ha arbitrado para demarcar la comprension y límites de la ideal monarquía, que aunque hasta hoy desconocida en el cuadro de las naciones, él se empeña en quererle dar existencia, y aun en anticipar esta á algunos siglos atrás. El Superintendente pretende encontrar títulos de soberanía en favor del Jefe mosco, donde quiera que se hallan, ó en otro tiempo se han hallado algunas cortas hordas de Indígenas bárbaros, aunque estos no reconocieran semejante autoridad, ó que ello haya sido imposible por razón de la distancia. Tal es lo que sucede con el litoral de Costa Rica y con el interior de su territorio: la antigua existencia de algunas familias montaraces, ó bien sea los débiles réstos que de ellas quedan vagando por aquellas asperas y distantes montañas, sin relación ninguna con los moscos del Cabo, al menos en continua actividad; he aquí los triunfan-

tes motivos que el Coronel Macdonal quiere hacer valer en favor de su idéa favorita, de imbestir con el pomposo título de Rey á un bárbaro, que no ha pisado todavía ni aun los umbrales de la mas común civilización.

Por los informes que de antemano me habían suministrado algunos navegantes extranjeros, por los datos que proporcionan algunos documentos recientemente publicados sobre la aparente, pero muy ridícula organización que se ha fingido dar al Gobierno del Jefe mosco: y sobre las noticias que sobre estos particulares pude recoger á bordo de la corbeta Tíved; es una cosa indudable que existe un plan de usurpacion contra una gran parte del territorio de Centro-américa por toda la proyección casi de su costa oriental: plan que se ha concebido por algunos comerciantes fallidos pertenecientes á la nación británica, tales como los dos hermanos Pedro y Samuel Shepherd, un tal Mister Hall, que figura en este drama, como Ministro del pretendido Rey; plan que en Belice ha recibido una favorable acogida de parte de la autoridad pública: y que para llevarlo á ejecución, se han dirigido al gabinete británico muchos informes falsos ó exagerados, para solicitarle su amparo y protección representando al pueblo mosco como una gran nación, digna de la alianza de S. M. B., y adelantada en cultura y riquezas para que el comercio ingles pueda derivar de sus relaciones cuantiosos provechos. Pero la elevada circunspección de aquel sabio y cauto gabinete no podía menos que reselarse de la veracidad de noticias tan nuevas; se ha solicitado que reconosca la existencia política de la Nación mosca; se pretende que la tome bajo su patrocinio, y que la reciba como aliada; pero los Ministros de S. M. B. han contestado que á demanda de tanta magnitud y gravedad no se puede otorgar con ligereza; y exigen que se acredite ante aquel gabinete, que el mosco posee una población bastante, un territorio suficiente y pacíficamente ocupado, asi como los demas atributos y dotes que deben caracterizar á un pueblo independiente, á fin de que pueda ofrecer garantías en sus relaciones con los demás: han exigido también que los justificantes de estos particulares se presentasen en Londres en un plazo de ocho meses.

Para recoger documentos análogos á esta mira, al instante el Superintendente emprendió un viaje al Cabo de Gracias: tomó allí á su cliente: vino á San Juan a procurarse credenciales de que el puerto estaba comprendido entre los límites del mosco; algo se me propuso de esto por el Señor Macdonal, y que lo certificase; sobre que inútil es referir mi negativa: el mismo propósito llevaba á Moin sin duda para estrechar á sus empleados á confesarse súbditos ó vasallos del pretendido Monarca; lo que fortunosamente pudo frustrar una tempestad. Pero al fin se con-

siguió plenamente este objeto en el establecimiento de Boca de Toro, que ocupado de años atras por la República de la nueva Granada: (bien que esto fuese un litigio con Centro-américa) apenas se presentó la corbeta al frente del puerto, comenzó a lanzar intimaciones y amenazas á la población y á los funcionarios Granadinos. Uno de estos era de origen holandes, y bastante sagaz e influente: los habitantes en su mayor parte son ingleses, blancos y de color: allí goza de mucho ascendiente el antes referido Samuel Sheperd: muy fácil es discurrir que al momento la población se conmovió, estrechando á los empleados á que arreasen el pabellón granadino y cedieran á la fuerza; lo que por su parte hizo de muy buena gana el Administrador holandes; pero con bastante pena el Jefe político granadino que lo era el Señor Juan Antonio Bustamante cuyo patriotismo sucumbió constreñido por la presencia de una fuerza á que era imposible resistir. Así me lo manifestó este excelente hijo de la antigua Colombia al tiempo de acercarse á mi prision á donde el Superintendente le permitió llegar con el objeto de que me persuadiese en la necesidad en que me hallaba de firmar un papel que me presentó el Adiministrador holandes como único medio de salvarme de la clausura en que yacía.

El señor Bustamante empleó conmigo las mas atentas persuasiones para demostrarme que mi resistencia ya era inútil á bordo de un buque ingles, para no hacer confesiones que nunca podrían comprometer el honor de mi Gobierno: que allí ya no me encontraba yo bajo la tutela de las leyes de mi país; que aquel documento aunque degradante en su contexto, no lo era en la sustancia porque era evidentísima la falta de libertad con que lo otorgaba. Me tomé tiempo para meditar: pude percibir la fuerza de las observaciones de un amigo improvisado que la providencia me deparaba; y al fin me resolví á firmar un papel, el 22 de Agosto datado en Boca de Toro, en que se dice que prometo venirme á la Capital de Leon en derechura, desde el Cabo de Gracias, adonde se me iba á desembarcar, de paso se aprovecha la oportunidad de decir también que mi propia imprudencia había dado lugar á mi captura en San Juan, y que había sido muy bien tratado a bordo del buque; por lo que igualmente se dice que yo daba las gracias. Todo esto era falso, todo muy ajeno de la realidad; pero si firmé ese documento de oprobio, este no debe recaer sobre mí: yo invito a todo caballero ingles, imparcial y de educacion para que venga á desidir de quien es el oprobio: yo juro que el fallo no será contra mi. De este documento conservo yo en mi poder una copia simple: á mi llegada aquí se me ha informado que el original existe en ese ministerio, remitido desde Belice: sería de desear que la imprenta lo publicase; pero con los merecidos comentarios.

Verdad es que por su medio hube de obtener libertad á bordo del buque, y que en algun tanto se mejorase mi suerte, hasta lograr mi desembarque en el Cabo; pero el curso de los sucesos y la importancia de algunos de ellos demanda que yo lo olvide para continuar mi narración.

Rendido Boca de Toro á influjo de la fuerza, y de las intrigas de los interesados en la erección y reconocimiento del pretendido Monarca, y llevando á efecto la mira de recoger pruebas que en Lóndres justifiquen su pacífica y reconocida existencia, se procedió inmediatamente por las nuevas autoridades á extender certificados de obediencia y pleitohomenaje al nuevo Soberano; haciéndose desembarcar armas y pertrechos á disposición del nuevo Comandante Samuel Shepherd, para sostener la bandera recientemente enarbolada. Pero es bien claro que documentos semejantes muy léjos de poder comprobar la pacífica posesión de la Suprema autoridad del Mosco en aquel punto de nuestro litoral, como lo exigen los Ministros de S. M. B.; si se atiende al modo con que han sido recabados, demuestran mas bien todo lo contrario, y ponen de manifiesto el escandaloso abuso que se hace en favor de esta intriga de las fuerzas navales de una Potencia tan respetable, que siempre desdenaría mezclar su nombre en maniobras tan poco decorosas.

Mas extraño me fué haber visto que de Boca de Toro se dirigió la corbeta hácia la Isla de San Andrés, separada del continente por inmensas masas de agua, donde nunca había existido á lo menos en el último siglo una familia siquiera de las tribus de los Moscos. Pero allí fué el buque á deponer también autoridades, á enarbolar el pabellon del Kin; y á reproducir la misma escena que en Boca de Toro, forjando eso de certificaciones que acrediten la sumisión voluntaria de los habitantes á la nueva autoridad para representarla en Londres como antigua y pacífica poseedora de un terreno insular, que desde lo antiguo fué reconocido y perteneció al Virreynato de Santa Fee, que por la metamórfosis de la independencia americana se convirtió en República de la Nueva Granada á cuya Suprema autoridad debe pertenecer y de hecho largo tiempo ha pertenecido por el título de la mas justa sucesion.

Completadas en San Andrés las operaciones de reconocimiento de comprensión y límites de la pretendida Monarquía Mosca (tal es la denominación que el Superintendente daba á estos movimientos y actos de violencia y usurpación) la corbeta levó anclas enderésándose para Belice; y en su transito al pasar por Cabo Gracias, nos dejó al Jefe Mosco, a su Secretario Mr. Hall y a mí; quedando yo así bajo la férula y á la disposición de un bárbaro, de quien podía temer mucho, porque no sabía que

clase de sentimientos se le habrían inspirado contra mí. Sin embargo, yo estaba resuelto á arrostrar todos los riesgos, calculando que algunos actos de mi parte de confianza y generosidad me podrían proporcionar entre aquellas estólicas gentes seguridades á mi persona y medios fáciles para un pronto regreso á mi país; y positivamente todo salió según mi cómputo.

El Secretario del Kin no ignorando que yo llevaba conmigo unas cuantas onzas de oro: el mismo me aconsejó que se las obsequiase al Mosco; y yo seguí esta indicación con tanto gusto, cuanto que en aquellas circunstancias el oro que me acompañaba podía serme funesto, si no me desprendía voluntariamente de él: las onzas eran solo veinte; el Kin estaría sin duda bien avisado de ellas; y uno de los primeros días de nuestro desembarque, en que él se me acercaba, que entablamos una conversación de amistad, en prueba de esta, yo le presenté mi obsequio, y el recibió en medio de los transportes de la mas candorosa alegría; ofreciéndome ya una amistosa protección, toda seguridad en su territorio, y los recursos necesarios para venir á lo interior de Nicaragua por el río del mismo Cabo, que nace en Segovia como efectivamente lo cumplió. Este rasgo podrá dar idéa del carácter del Jefe Mosco, y de su situación moral así como de la falta de comodidades de sus tribus, y de la miseria en que yacen.

En las playas del Cabo de Gracias no hay mas que unas pocas cabañas de débil y mesquina construcción, inclusa la del Secretario Hall, que es su morada habitual. La mansión del Kin no es allí sinó en un pequeño Palenque muchas leguas río arriba donde tiene su Palacio, que es un corto rancho pajiso, de extravagante construcción con dormitorios de cañas muebles toscos, y ofreciendo por todos sus lados las señales de la mas estúpida barbarie; hasta tener esclavos, cuya desgracia regularmente cae en los naturales de raza pura indígena; porque es menester observar que el Jefe Mosco, y las familias dominantes son de casta separada; mezcla confusa de Africa y América, que se precia de desdeñar á los aborígenes; los cuales ciertamente son de físico mas endeble y degradado. En este Palenque corto, tampoco hay mas que unas pocas barracas, ó guaridas, techadas con ojas de Vijagua, en que se albergan unas escasas familias mas miserables aun que el Kin, como es natural pensarlo. Situado el Palenque á la vega del río, así como los otros, su mas comun subsistencia la sacan de la pesca: colocadas estas tribus en medio de las mas asperas montañas, también se ocupan en la caza de monos y cuadrúpedos pero esto apenas les proporcionan muy escasos recursos alimenticios, porque ni la caza es abundante, ni eficaces los medios con que la practican; y nunca proporciona manjares agradables: al menos ellos son repug-

nantísimos para el hombre civilizado. Su agricultura es absolutamente nula en el material sentido de la palabra: contrahidos estos pobres salvajes á recoger algunos pocos frutos de una que otra mata de plátano que la naturaleza espontáneamente levanta, ni aun son para dedicarse al facilísimo cultivo de esta útil planta, porque carecen de los instrumentos mas comunes, hasta no tener con que limpiar las breñas de los alrededores de sus habitaciones. Es triste y muy lastimoso el estado físico, y material en que se mantienen estos desgraciados individuos de la especie humana. Ni aun visten con telas manufacturadas por la industria humana; cubren sus carnes con cortezas de arboles toscamente beneficiadas, que llaman Tasne: estas les sirven de colcha en sus malas camas, y sin embargo de sus relaciones con los ingleses de Belice, apénas el Kin se suele vestir de tejidos europeos, y las demas clases desconocen su uso: el tasne es su único recurso para atender á esta necesidad.

No es menos lamentable su situación moral. Sin religión ninguna que pueda guiar, y morigerar sus costumbres, entregados á la mas grosera superstición; gobernados en esta parte por un embécil Sahóri ó adivino, á cuyo ministerio es anexo el cargo de curar los enfermos; todas sus creencias religiosas, todos sus usos y costumbres forman un conjunto espantoso de degradación intelectual y moral. Es absoluta su ignorancia de todas las artes de la vida social: su estupidez no conoce límites, fomentandose de continuo por el uso de los licores fuertes á que con estudio se les aficiona por los pocos hombres civilizados que á ellos se acercan: su miseria los arrastra al robo, y de esta perniciosa tendencia ya comienzan á experimentar estragosos efectos nuestro conciudadanos de Segovia, cuyas haciendas de ganado son ya fuertemente depredadas por los Moscos. Yo mismo encontré como cuarenta reses hurtadas que bajaban el río cuando yo lo venía subiendo.

En suma: después de tanta miseria, de tanta ignorancia y estupidez; no será extraño que pueda manifestar al Gobierno que esas pocas familias que componen todo el pueblo mosco, aunque en otro tiempo hubiesen sido algo mas numerosas, en el día apénas contarán con cuatrocientos individuos, esparcidos en catorce Palenques que he contado desde Cabo de Gracias hasta el último que se aproxima á Segovia; pero los mas de estos Palenque apénas constan de cuatro ó seis chosas, siendo los mas grandes el del Cabo, compuesto de diez y seis habitaciones, y el de la residencia del Kin de solo tres barracas inclusive el Palacio. Por los informes que tomé no hay mas habitantes sujetos á la autoridad del Kin, que los residentes en dichos Palenques, todos ubicados á las márgenes del río. Los salvajes que habitan á largas distancias no reconocen su autoridad y si al-

guna vez se logra emplear contra ellas la fuerza, la sumision solo dura tanto como esta.

Esta es pues Señor Ministro la Nación mosquita, este es el Jefe de ella, que el Superintendente de Belice intenta dar por aliado á S. M. B.; y para llevar á efecto tal intento, ya he referido los pasos, intrigas y maniobras que se están practicando para sorprender, y alucinar al Gabinete de San James con objeto de hacer servir su poderoso apoyo en la empresa injusta de desmembrar nuestro territorio, para levantar sobre el la autoridad de un Jefe barbaro que nunca podría ser mas que un Maniquí de cuatro oscuros aventureros que lo mueven á su antojo, con intenciones de medrar por medio de regalos y adquisiciones de tierras como ya lo van consiguiendo los dos hermanos Shepherd, a quienes sé que el Kin les ha donado por millares los acres de tierra en varios puntos de la costa.

Tal es el informe que he creído de mi deber transmitir al Gobierno de los sucesos y cosas que he visto y sabido durante mi cautiverio y ausencia del Estado; proponiendome de mi relato que el Director Supremo sabrá hacer el debido uso de algunas de las muchas especies referidas, que ciertamente no carecen de interés. Pero antes de concluir quiero llamar la atención del Gobierno hácia un punto que en mi concepto puede producir grande utilidad para conjurar la tempestad que en Belice se prepara contra la integridad de nuestro territorio.

Ya he dicho que el Superintendente de aquella Colonia, á consecuencia de sus informes, y solicitudes dirigidas á nombre del Kin al Ministerio británico, está aquel instruyendo un expediente para comprobar la antigua y pacífica existencia de la Monarquía mosca, y la comprensión de sus dominios, á que se quiere dar las mas exorbitantes latitud siempre con menoscabo del territorio Centro-americano; y estoy seguro que las principales piezas justificativas de dicho expediente se compondrán de los certificados que he referido, sacados en Boca de Toro, en San Andres, y en otros puntos, todos de la misma naturaleza. Yo pienso pues que á nuestro Gobierno corresponde, y aun á todos los de los demas Estados, contrarrestar el mencionado expediente por medio de otros que desde luego conviene tratar de formar entre nosotros, para justificar con ellos la falsedad de la existencia ni antigua ni moderna de ninguna entidad política reconocida como tál en el Cabo de Gracias, ni en ningún otro punto con el nombre de moscos, ni con ninguna otra denominación de que se pueda suponer legítimo sucesor al mencionado Kin. Para este objeto pueden suministrar abundantes y auténticos datos los antiguos archivos de los Gobiernos, Audiencia y Capitanía General del antiguo Reino de Gua-

temala con que será fácil dar un completo desmentido á la inteligencia arbitrariamente atribuída á las antiguas relaciones que las autoridades españolas en tiempo de la dependencia mantubieron con algunas tribus de bárbaros ya por Costa Rica, ya por Chontales, ya por Trujillo y Río-tinto. Entonces se usaron de obsequios de varios artículos de la vida civilizada con la mira de aficionar á los bárbaros al gusto del estado social; pero estas relaciones están muy distantes de producir un reconocimiento de existencia política separada en aquellos y esto menos se pudiera creer de parte del Gobierno español que por los tratados existentes entónces con las demas naciones, toda esta parte de la América le pertenecía en pleno dominio. A estos datos pueden agregarse muchos informes y declaraciones de naturales, y extranjeros con que también se desmientan los documentos de Belice, y se retrate con sus verdaderos colores la fisonomía positiva del Pueblo mosco, su estado moral, y físico y la nulidad de su población. Haciéndose uso de estos documentos y noticias con la posible habilidad; presentándose en Lóndres prontamente por medio de un Embiado que en persona vaya á estipular nuestros intereses cerca de aquel Gabinet, yo no dudo que tales medios harán triunfar la justicia de nuestra causa, y esta era precisamente la opinión que me manifestó del modo mas amigable un oficial de la Corbeta Tived.

He manifestado á U., Señor Ministro, todos los pensamientos que me han podido ocurrir sobre la grave materia que sirve de asunto á este informe dignese U. presentarlo al Director Supremo, en unión de mis mas sinceros y profundos respetos; y ruego a U. se sirva aceptar las consideraciones de su muy obediente y atento servidor.

D. U. L., Granada Octubre 31, de 1841.

MANUEL QUIJANO

— 3 —

En la anterior comunicación están épilogadas las operaciones mas ruines del Señor A. Macdonal Superintendente de Belice: operaciones: agenas del carácter de empleado y de caballero ingles: operaciones que violan el código de las naciones y los sagrados principios del derecho universal de gentes: operaciones que siendo escandalosos atentados y atroces crímenes comprometen altamente el buen nombre del Gobierno británico. El en su ilustración conocerá que para conservar ilesa su reputación está en el preciso é indispensable deber, no solo de hacer sentir al Señor Superintendente todo el rigor de las leyes que ha conculcado bajo la sombra de su augusto soberano, a quien por otra parte con audacia ha querido engañar;

sino tambien de dar la satisfacci3n que demanda, mas que Centro-am3rica, la justicia y la pol3tica a la faz de las naciones de Europa y del nuevo mundo que sobre la anglicana fijar3n sus ojos penetrantes, esperando con ancia y sobresalto la resoluci3n, de un asunto digno de su espectaci3n y en que talvez est3 cifrado el porvenir de todas ellas.

Mas entre tanto, uniendo nuestra d3bil voz 3 la del patriotismo, seanos licito exhortar 3 todos los Estados de Centro-am3rica, para que meditando sabia y profundamente sobre su actual posici3n tomen el mayor empe3o la m3s eficaz y decidida cooperacion, 3 fin que se reuna quanto antes la representaci3n nacional, que sirva de lazo fuerte en el interior, reclame y haga valer en el exterior por todos los medios posibles, los derechos que tocan 3 cada uno y al todo de la nacion, y que entable con los otros gobiernos de Am3rica relaciones y tratados de mutua defenza. Igual exhortaci3n respetable y cari3nosamente hacemos 3 las Rep3blicas nuestras vecinas de M3xico y Nueva Granada, asi como 3 las demas de la Am3rica meridional, con el objeto de que se trate con empe3o y lleve al cabo el grandioso proyecto de la Dieta americana, que ser3 el garante mas eficaz y poderoso de su independecia, de su estabilidad y grandeza, y de la consideracion y respeto que deben tener los gobiernos americanos y con que deben ser tratados por todos los dem3s del globo.

Entre las noticias sueltas que trae el noticioso de ambos mundos en el n3mero 268, a la p3gina 220, se encuentra la siguiente:

La Abeja de Nueva Orleans anuncia que el rei 3 cacique de los indios Mosquitos en la costa del golfo de Honduras, ha muerto dejando un testamento en que declara a la reina Victoria de Inglaterra, por su lejitima heredera, confiriendole todos cuantos derechos el pose3a 3 la soberan3a del distrito. Aun cuando tal documento exista, que lo dudamos no poco parece imposible que ente alguno racional le atribuya el menor valor. Fundar en 3l un derecho al dominio de aquella tierra nos parece demasiado, aun para el ambisioso descaro de los ingleses.

Aun no ha muerto el Kin de los Moscos, pues vive y vivir3 para honra eterna del Se3or Superintendente de Belice A. Macdonald; y por lo que hace 3 su testamento 3 instituci3n de heredero en la Reyna Victoria, no es estra3o que este se3or haya inducido 3 un hombre tan infeliz y tan est3ldo cual es aquel, para que asintiera 3 tal disposici3n. Todo cabe, tanto en la malicia y sagacidad del uno, como en la ignorancia y estupidez del otro. El Se3or Macdonald ha infatuado al Kin; le ha hecho creer que es Rey 3 Monarca, y que es aliado de

S. M. B., se dice: que lo ha coronado en Belice; que le ha bestido de mojiganga: que le mandó hacer un pabellón ó bandera; que lo sacó á enseñar por toda la costa dandolo á reconocer por Rey: que le dió posesion de terrenos y puertos agenos: y el que ha hecho todo esto y otras muchas cosas; y quien ha tenido atrebimiento de querer engañar á su gobierno, presentandole como verdaderas y reales estas y otras patrañas: Será extraño que este mismo, junto con los otros ingleses que juegan la pantomima, finjan un testamento é institución de heredero como lo anuncia la Abeja de Nueva Orleans? Mas si todo eso tiene cabida en el Señor Macdonal y en el Kin, jamas debe tenerla en la circunspección y sabiduría del Gobierno británico, que sabrá desplegar contra los falaces todo el rigor de su justicia.

DOCUMENTO No. 39

Comunicación que el general Rafael Carrera, General en Jefe del ejército del Estado de Guatemala, dirigió el 4 de noviembre de 1841 al Ministro de la Guerra de aquel Supremo Estado, contestando a consulta que se le hiciera con motivo de los sucesos de San Juan del Norte; y la respuesta que se le dirigió el 12 de dicho mes. En la copia que se utiliza figura la frase siguiente: se respeta la ortografía original. (Archivo General del Gobierno de Guatemala, B. 118.37. Legajo 2498. No. 55290).

* * *

Comandancia Gral. del
Estado de Guatemala.

D. U. L.
Guata. Nove. 4/41.

Sr. Ministro de Guerra del S. G. del Esto.

Es Gral. en todos los Ests. q. componen la República la sensación de desconfianza y alarma que ha producido en éste, el atentado cometido pr. el SuperYntentte. de Belice en el puerto de S. Juan del Norte de Nicaragua. El ha desembarcado con tropa, y no sólo no obtuvo antes el necesario permiso, sino q. se apoderó de la misma autoridad del país que allí había a qn. se llevó prezo como si fuera súbdito y reo de la nación Británica.

Que la persona en qn. recidía la indicada autoridad se conducía mal y se hacía acreedora al aborrecimiento de los súbditos de aquel lugar, es el pretesto con q. el Super Yntendte en Belice quiere cohonestar tan violento y escandaloso procedimto. ¿Pero qn. le dió intervención en tal negocio? ¿Acaso pr. que se tomó la isla de Roatán sin q. se halla reclamado formalmte. hasta ahora, acaso pr. q. eccediéndose de los límites bajo que fué concedido temporalmte. pr. el Rey de España, el establecmto. de Belice se ha apoderado también de todo el territorio q. hay desde él hasta cerca de la boca del Golfo, sin q. tampoco se haya reclamado, se crea dueño ya de Centro América?

Si así no fuese, y el SuperYntendte. de Belice hubiese recibido algún agravio del Admor. de S. Juan del Norte de Nica-

ragua, lo habría reclamado al Gobno. de aql. Esto. cuyo súbdito es, observando además los requisitos reconocidos pr. dro. de gentes, q. ha violado de una manera tan agena del ilustrado Gobno. de q. depende.

Las disenciones internas en q. desgraciadamte. ha estado sumida la Repúbca. la han distraído, y motivado q. los abances de los Yngleses de Belice no se hayan impedido: más es llegado el tiempo de hacerlo a cualqa. costa, o de q. sepamos pr. espeperiencia q. no somos capaces de existir libres y como Nacon. Yndependiente y soberana. Tal es mi voto y tal el concepto en q. estoy resuelto a obrar; sin embargo del silencio q. he guardado hasta ahora.

Excitado este Gobno. pr. los de los Estados de Nicaragua y el Salvador pa. q. uniendo su voz pr. si y pr. ellos reclamase al SuperYntendte. de Belice el atentado en el S. Juan del Norte, pidiéndose explicaciones y satisfaccion acerca del mencionado hecho, él lo ha efectuado pr. conducto de un Jefe subalterno suyo y de esta Comanda. Gl. Este ha venido a dar cuenta de su Comisión: más según expreza, aunque el SuperYntendte. le protestó q. en los pliegos q. se le entregaron pa. este Gobno. venía una completa satisfacción, ella no lo es, pr. manifiesta claramte. el mismo superYntendte. la intención de los Yngleses de apoderarse de la Costa del Norte de Nicaragua. El G. S. no ha dado conocimiento al público del Estado de tan interezante negocio: el q. suscribe no duda de la verdad de lo expuesto sre. q. ha pedido informe al citado Gefe, no puede tampoco ver con indiferencia tan desagable relato constituido como se halla en el dever de velar pr. la seguridad de los pueblos y del Exercito q. se la tienen encomendada; y ha creído deber reunir en Junta a los Gefes y Oficialidad como lo verificó ayer pa. manifestarles lo referido y oídos sus pareceres proceder con más firmeza.

Dicha junta a pluralidad absoluta de votos acordó q. el q. suscribe pr. si y a nombre del Exercito y del pueblo del Estado exite al Gobno. Suprmo.

1o. Para q. nombre una comición compuesta de dos personas idóneas y de su confianza y de la del q. suscribe q. en el más breve posible término salgan pa. los Ests. de la Unión con objeto de manifestar a sus respectivos Gobnos. la urgte. necesidad q. existe de organizar bajo cualqa. base un poder Nacional q. represente a la Repubca. en el exterior y arregle en el interior la manera de sostener con dignidad los dros. Nacions. y q. como paso primordial de aquel poder mande Cónsules a los gabinetes de las Repúblicas Americanas y a las de las Nacins.

de Europa pa. q. nuestra Independencia sea reconocida, pa. q. se formen tratados de amistad y alianza y pa. reclamar los abances y ultrages hechos pr. la Ynglesa a la nuestra.

2o. Para q. en caso de ser anuentes como es de esperarse, los Gobnos. de los otros Ests, los Embiados convengan con ellos en el número de representantes q. han de concurrir pr. cada Estado y en el lugar y fhas. de su reunión.

3o. Que convenidos en lo expuesto los Gobnos. de los otros Estados, el de este haga los nombramientos y dicte todas las medidas necesarias pa. q. ello tenga efecto.

4o. Que este Supmo. Gobno. entre tanto no se degrade con mantener corresponda. diplomática ni de ninguna clase con el Super Yntendente de Belice.

5o. Que reuna recursos pecuniarios y de guerra pa. subvenir con ellos a la vez a la defenza del Esto. y de la República.

6o. Que mande cerrar las puertas y toda comunicación con Belice pr. mientras el Super Yntente. no de satisfacción de los abances y agravios que ha cometido respecto al honor y territorio Centro Americano, dejándolos en todo lo demás en el pie estado y manejo en que se allan.

7o. Si el Cónsul Ynglés está reconocido por el Estado, y él reconoce al Gobno. Supmo. que se le exijan esplicaciones y una satisfacción q. deshaga los a gravios inferidos pr. el Super Yntendente de Belice; y en caso de no verificarlo que se suspenda con él toda comunicación y negociación en concepto de Cónsul.

En las guerras civiles las providencias son violentas y las demora no ocasiona los males que en las nacionales; así es que éstas deben tomarse de pronto y con energía sin detenerse en los medios.

El poder Supmo. del Estado está hoy en la alternativa de obrar en este sentido, o de tener la triste suerte de pasar a ser la víctima del entusiasmo cívico q. pr. todas partes resuena.

La Comnda. Gral. no duda que el Sr. Presidte. del Estado estará de acuerdo en estas operaciones que deben practicarse, pues un desvío sería un motivo poderoso para desconfiar de sus intenciones y del sagrado cumplto. de las leyes que lo hacen responsable ante Dios y los hombres. El asunto es de grave entidad y la resolución de los puntos indicados no admite espera, ni es de mi deber dejar al tiempo la obra más urgente y que demanda la mayor energía, siendo esto la cauza de hablar

en este lenguaje con que sin faltar al reconocimiento y consideración debida al Gobierno Supremo me he propuesto patentizar las ocurrencias que reclaman un radical remedio, en cuya solicitud y de acuerdo en todo con el preincerto voto extendido en manera de acuerdo de la Junta, dirijo a V. esta comunicación, esperando que con la brevedad posible se servirá V. darme aviso de su resultado y efectos.

Con tal ocasión aprovecho la de reiterar a V. Señor Ministro, mis votos de afecto y consideración con que me suscribo su Atto. y Servr. Rafael Carrera.”